

# CARÁTULA CONTRATO

CAT COSTO ANUAL TOTAL	TASA DE INTERÉS ANUAL	MONTO DE FINANCIAMIENTO	MÍNIMO A PAGAR	COMISIONES (+ IVA y en Moneda Nacional MXN)
79.4% sin IVA para fines informativos y de comparación (Variable)	Tasa de interés Ordinaria: 59.9% + IVA Variable Tasa de interés Moratoria: 180% + IVA Variable	\$ _____ (Cláusula Segunda y Tercera)	Hasta el 10% mensual (Cláusula Cuarta y Quinta)	Gastos de cobranza: \$460.00 Cheque devuelto: 20% Aclaración improcedente: \$200.00 Reposición de Tarjeta: \$150.00 (Cláusula Séptima)

## METODOLOGÍA PARA EL CÁLCULO DE INTERESES:

**Los intereses ordinarios:** con base en el Saldo Insoluto de Capital por transacción multiplicado por la tasa anual de interés ordinario. El resultado se dividirá entre 360 y se multiplicará por el número de días efectivamente transcurridos entre la fecha de disposición y la fecha de corte señalada en el Estado de Cuenta.

**Los intereses moratorios:** calculados sobre el total de las cantidades vencidas que sean exigibles por EL PALACIO en el periodo que corresponda, conforme a la tasa de interés moratoria.

## TASA VARIABLE

Tasa de referencia: TIIE Puede consultarse en: www.banxico.org.mx	<b>Cálculo Tasa de interés</b> Referencia: 01 de julio de 2025 Diferencial: 51.11 Total tasa de interés: 59.88	<b>Comportamiento del diferencial:</b> El diferencial se ajusta dependiendo del valor de la tasa de referencia.
---	---	--

Los intereses de este crédito son de tasa variable; el monto de intereses a pagar varía conforme al comportamiento del índice de referencia, por lo que el monto total a pagar es variable, lo que implica un mayor riesgo para ti. Realizar únicamente el pago mínimo de sus créditos, podría implicar su deuda en un plazo mayor, por lo que se recomienda realizar y anticipar sus pagos mayores al mínimo, ya que esto le permitirá reducir el tiempo para liquidar el saldo de su tarjeta. Cuida tu capacidad de pago, generalmente sus pagos por créditos no deben exceder del 35% de sus ingresos periódicos, los costos por mora son muy elevados. Asimismo, incumplir con tus obligaciones te puede generar comisiones e intereses moratorios.

INFORMACIÓN RELEVANTE	PROTECCIÓN PALACIO	AUTORIZACIONES
Periodo sin generar intereses: 1 mes Fecha límite pago: de cada mes Fecha de corte: de cada mes	Autorizo cargo mensual a mi Tarjeta Palacio:  Periodos gratuitos: <u>1</u> (Cláusula Décima Novena)	Mis datos pueden ser utilizados para fines publicitarios por la "ENTIDAD COMERCIAL".  Mis datos pueden ser utilizados por terceros para fines publicitarios. (Cláusula Vigésima Cuarta)

## ESTADO DE CUENTA: Periodicidad Mensual

Entrega por correo electrónico	Vía internet o cualquier medio de comunicación autorizado
<b>Dudas, consultas o aclaraciones:</b> Dirigirse al área de Crédito de cada Tienda o comunicarse al 800 00 19990 en el interior o en la Ciudad de México y Área Metropolitana al 55 5229 1999. Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 21:30 hrs, sábados y domingos de 9:00 a 21:30 hrs. También puede consultar la página de Internet www.elpalaciodehierro.com, en su caso a: PROFECO: 55 55688722 en la Ciudad de México o Área Metropolitana, 800 468 8722 en el interior o www.profeco.gob.mx	

Manifiesto mi consentimiento con los términos señalados en la presente carátula, que forma parte integrante del contrato de apertura de crédito en cuenta corriente a través del uso de una tarjeta de crédito con El Palacio de Hierro, S.A. de C.V.

**Fecha de firma de la Carátula y del Contrato:**

Nombre y firma del Cliente

Nombre y firma del representante legal de EL PALACIO

# CONTRATO APERTURA DE CRÉDITO

CONTRATO DE APERTURA DE CRÉDITO EN CUENTA CORRIENTE A TRAVÉS DEL USO DE UNA TARJETA DE CRÉDITO (EL “CONTRATO”) QUE CELEBRAN EL PALACIO DE HIERRO, S.A. DE C.V. (“EL PALACIO”), EN SU CARÁCTER DE ENTIDAD COMERCIAL, Y POR LA OTRA PARTE QUIEN APARECE EN LA SOLICITUD DE TARJETA DE CRÉDITO O CARÁTULA (EL “CLIENTE” Y CONJUNTAMENTE CON EL PALACIO, SE LES DENOMINARÁ COMO LAS “PARTES”), DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## DECLARACIONES

### I. Declara EL PALACIO, por conducto de sus representantes legales, que:

- a) Es una sociedad anónima de capital variable, constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, y se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de Comercio.
- b) Se encuentra debidamente inscrita ante el registro federal de contribuyentes (“RFC”) con el número de registro: PHI830429-MG6.
- c) Sus representantes legales, cuentan con facultades suficientes para celebrar el presente Contrato, mismas que a la fecha no les han sido revocadas, limitadas ni modificadas en forma alguna.
- d) Su domicilio fiscal es: Durango 230, Colonia Roma C.P. 06700 Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.
- e) La dirección de su página web es [www.elpalaciodehierro.com/tarjetapalacio](http://www.elpalaciodehierro.com/tarjetapalacio)

### II. Declara el Cliente bajo protesta de decir verdad:

- a) Que es persona física de la nacionalidad que señala la Solicitud de Crédito, mayor de edad, en pleno ejercicio y goce de sus derechos y que cuenta con capacidad jurídica y económica suficiente para la celebración del presente Contrato a nombre propio, declarando a su vez encontrarse al corriente en el pago de las obligaciones fiscales a su cargo.
- b) Que su RFC es el que señaló en la Solicitud de Crédito para este Contrato.
- c) Que es su deseo solicitar a EL PALACIO la celebración del presente Contrato con el objeto de tener acceso a una línea de crédito revolving por medio de tarjeta de crédito, como medio de pago.
- d) La información proporcionada en la Solicitud de Tarjeta del presente Contrato es cierta y verdadera, incluyendo la información financiera que refleja su situación actual y que será revisada por las Sociedades de Información Crediticia correspondientes. De igual manera, el Cliente aprueba, reconoce y acuerda que la información proporcionada podrá ser verificada por EL PALACIO, en cualquier momento, ya sea de manera directa o a través de terceros que contrate para dichos efectos.
- e) Que EL PALACIO hizo de su conocimiento antes de su firma, el contenido del Contrato, de la Solicitud de Tarjeta, su Carátula (las cuales forman parte integrante del Contrato) y todos los documentos a suscribir, los cargos, las comisiones, los conceptos, los importes, y/o gastos que se generan por su celebración y operación, los descuentos o bonificaciones a que tiene derecho, así como el CAT (según se define más adelante) correspondiente.
- f) El origen y procedencia de los fondos que por cuenta propia habrá de operar el Cliente u opera respecto de los productos y servicios que solicitó son de su exclusiva propiedad y proceden de actividades lícitas y que terceros no utilizarán recursos provenientes de actividades ilícitas para operar con su consentimiento en los productos, cuentas, contratos o servicios donde actúa y opera. Asimismo, declara que no se realizarán transacciones destinadas a favorecer actividades ilícitas.
- g) Que confirma que está actuando por cuenta propia, y que será el único beneficiario de la Tarjeta, es decir, ejerciendo únicamente los derechos de uso, goce, disfrute, aprovechamiento o disposición de la Tarjeta.

Atento a lo expuesto, las Partes convienen en otorgar las siguientes Cláusulas:

## CLÁUSULAS:

### PRIMERA.- DEFINICIONES.

A lo largo del Contrato, se utilizan diversos términos en mayúscula y tienen el siguiente significado:

**Aplicación Móvil o APP.** Significa el software operado por EL PALACIO que se puede utilizar en dispositivos móviles, *tablets* y ordenadores después de instalarla.

**Autenticación.** Conjunto de técnicas y procedimientos utilizados para verificar y confirmar la identidad del Cliente, incluyendo la obtención y uso de Datos Biométricos, y su facultad para realizar operaciones por medio de la Página de Internet, la Aplicación Móvil o cualquier Medio Electrónico.

**Carátula.** Documento generado por EL PALACIO en el que se establecen, entre otros datos, monto del crédito, el monto total a pagar, plazo y tasa de interés del crédito otorgado por EL PALACIO, así como el cálculo del CAT y el monto de los cargos, Comisiones y/o gastos que se generarán por el otorgamiento del crédito y que forma parte integrante del presente Contrato.

**Cargos Recurrentes.** Cargos que realiza EL PALACIO, por instrucción del Cliente, en la Cuenta Corriente de este último, los cuales se derivan de los pagos que realice el Cliente o las Personas Autorizadas a proveedores de bienes o servicios.

**Clave de Acceso.** Factor de Autenticación consistente en la cadena de caracteres que autentica al Cliente en un Medio Electrónico.

**Contraseña.** Factor de Autenticación consistente en la cadena de caracteres asociada a los identificadores de usuario tales como: NIP y Clave de Acceso.

**Costo Anual Total (CAT).** El Costo Anual Total de financiamiento expresado en términos porcentuales anuales que, para fines informativos y de comparación, incorpora la totalidad de los costos y gastos inherentes a la Línea de Crédito.

# CONTRATO APERTURA DE CRÉDITO

**Cliente o Tarjetahabiente.** Persona física capaz de obligarse en los términos del presente Contrato y cuyos datos de identificación aparecen en la Solicitud de Tarjeta, que podrá hacer uso de la Tarjeta.

**Comisiones.** Cargos que EL PALACIO cobrará al Cliente por los conceptos expresamente señalados en el Contrato y en la Carátula.

**Cuenta Corriente.** Cuenta de depósito a la vista que tenga abierta y activa en cualquier institución financiera que designe el Cliente a EL PALACIO para efectos de administración de la Línea de Crédito y cargos de la Tarjeta.

**Datos Biométricos.** Es un Factor de Autenticación que forma parte de la Aplicación Móvil, el cual se compone de información del Cliente de sus propias características físicas, tales como huellas dactilares, geometría de la mano o patrones en iris retina, firma autógrafa en Medios Electrónicos, entre otras, mediante las cuales se autorizan instrucciones para realizar operaciones electrónicas con la Tarjeta Virtual.

**Días Hábiles.** Aquellos en los que las entidades financieras abran sus puertas y llevan a cabo sus operaciones, salvo aquellos que sean considerados como inhábiles por la propia Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

**Domiciliación.** Autorización del Cliente para que el pago de la Tarjeta se efectúe con cargo a la Cuenta Corriente.

**Estado de Cuenta.** Tendrá el significado que se le atribuye en la Cláusula Décima Octava, inciso b) del presente Contrato.

**Factor de Autenticación.** Mecanismo de Autenticación, tangible o intangible generado por dispositivos o consistente en información que solo el Cliente posea o conozca.

**Fecha de Corte.** Significa el día del mes en que termina el período mensual en el que se registran los movimientos efectuados en la Tarjeta, según sea señalada por EL PALACIO en la Solicitud de Tarjeta.

**Fecha Límite de Pago.** Fecha máxima en que debe hacerse el pago que se establecerá en el Estado de Cuenta; en el entendido que, si es un día inhábil, se recorrerá al siguiente Día Hábil.

**Firma Electrónica.** Elementos de identificación del Cliente para operar dentro de los sistemas de EL PALACIO, que identifica plenamente al Cliente y equivale a su firma autógrafa, conformado por una clave de acceso y un número de identificación personal (NIP), así como los Datos Biométricos, y que sirve como medio de identificación que se establece en sustitución de la firma autógrafa y producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

**Línea de Crédito o Financiamiento.** Crédito en cuenta corriente asociado a una Tarjeta, hasta por la cantidad que EL PALACIO apruebe y comunique al Cliente por cualquier medio y/o se señale en los Estados de Cuenta.

**Línea Palacio.** La unidad administrativa operada directa o indirectamente por EL PALACIO, a través de la cual el Cliente puede formular consultas o peticiones, o bien solicitar aclaraciones, respecto de las disposiciones de la Línea de Crédito a que se refiere el presente Contrato.

**Línea Socio Total.** La unidad administrativa operada directa o indirectamente por EL PALACIO, a través de la cual el Cliente o la Persona Autorizada con cierta Tarjeta que EL PALACIO le asigne, en términos del presente Contrato, puedan formular consultas o peticiones, o bien solicitar aclaraciones, respecto de las disposiciones de la Línea de Crédito a que se refiere el presente Contrato.

**Medios de Comunicación.** De manera enunciativa más no limitativa: la Carátula de este Contrato, la Aplicación Móvil, la Página de Internet, redes sociales (p.e. WhatsApp, Telegram, o cualquier otra aplicación de mensajería encriptada que sea desarrollada en un futuro), el teléfono, el Estado de Cuenta, el correo electrónico del Cliente, mensajes SMS o cualquier otro que en el futuro sea adicionado e informado por EL PALACIO al Cliente.

**Medios Electrónicos.** Son los equipos, medios ópticos o de cualquier otra tecnología, sistemas automatizados de procesamiento de datos y redes de telecomunicaciones para comunicarse con EL PALACIO y que éste mismo autorice.

**Moneda Nacional.** El peso, moneda de curso legal en México.

**Número de Identificación Personal o NIP.** Número que EL PALACIO entregará en forma separada a la Tarjeta y su uso en equipos o sistemas automatizados, como cajeros automáticos, constituirá la Firma Electrónica del Cliente en este medio, para todos los efectos legales que resulten conducentes.

**Página de Internet.** Significa el dominio [www.elpalaciodehierro.com/tarjetapalacio](http://www.elpalaciodehierro.com/tarjetapalacio) propiedad de EL PALACIO, para todos los efectos a que haya lugar.

**Pago Mínimo.** La cantidad que EL PALACIO deberá requerir al Cliente en cada periodo de pago para que, una vez cubierta, el crédito asociado a la Tarjeta se considere al corriente.

**Pago Total para no Generar Intereses.** Será el monto necesario para cubrir los Saldos Insolutos de Capital comprendidos dentro del periodo de cálculo de intereses del Estado de Cuenta de que se trate.

**Personas Autorizadas.** Aquellas designadas por el Cliente y que EL PALACIO apruebe para los efectos de la Declaración II (c), a favor de quienes se podrán emitir, previa solicitud del propio Cliente, Tarjetas Adicionales.

**Saldo Insoluto de Capital.** Significa el monto de la adquisición de bienes o servicios, así como el pago de servicios que se establecen en la Cláusula Tercera del presente Contrato, menos las amortizaciones por pagos que realice el Cliente, de tiempo en tiempo.

**Solicitud de Tarjeta.** Documento escrito elaborado por EL PALACIO que contiene los datos de identificación del Cliente, el número de Tarjetas requeridas y demás necesarios para tramitar la emisión y obtención del Financiamiento concedido al amparo de este Contrato.

**Sucursal o Tienda.** Significa el establecimiento mercantil, ubicado en territorio nacional, operado directa o indirectamente por EL PALACIO o cualquiera de las entidades pertenecientes a Grupo BAL, para fines de la exhibición, ofrecimiento en venta y enajenación de bienes o prestación de servicios directamente, a través de terceros o por cuenta de éstos.

**Tarjeta.** Significa, conjuntamente, la Tarjeta Física y/o la Tarjeta Virtual que se emita a favor del Cliente al amparo del presente Contrato como medio de disposición de la Línea de Crédito, y de las Personas Autorizadas, a través de las Tarjetas Adicionales.

**Tarjeta Física.** Significa el medio de disposición a través de una tarjeta física emitida por EL PALACIO al amparo del presente Contrato mismas que serán identificadas con diferentes denominaciones dependiendo de los niveles de perfilamiento del Cliente y de las Personas Autorizadas, en su caso, que EL PALACIO establezca en sus políticas internas que darán a conocer a los Clientes a través de los Medios de Comunicación, de tiempo en tiempo, consistentes en una tarjeta de plástico con elementos gráficos distintivos de EL PALACIO; ciertas tarjetas contarán con un número individual y podrán tener el nombre de la persona a cuyo favor sea emitida, o un panel para personalizar con el nombre del Cliente y de las Personas Autorizadas, en su caso. Todos los tipos de Tarjetas Físicas contendrán

# CONTRATO APERTURA DE CRÉDITO

una banda magnética y/o microchip que permitan obtener, a través de Medios Electrónicos, la información necesaria referente al Financiamiento (entendiéndose por información necesaria el número de cuenta, así como el nombre del titular de la tarjeta, sea el Cliente y/o la Persona Autorizada por el Cliente para utilizar el crédito otorgado por EL PALACIO).

**Tarjeta Digital.** Significa el medio de disposición a través de una tarjeta virtual emitida por EL PALACIO al amparo del presente Contrato misma que será identificada con diferentes denominaciones dependiendo de los niveles de perfilamiento del Cliente y de las Personas Autorizadas, en su caso, que EL PALACIO establezca en sus políticas internas que darán a conocer al Cliente a través de los Medios de Comunicación, de tiempo en tiempo, que tendrán un número individual y nombre de la persona a cuyo favor sea emitida (ya sea del Cliente o de las Personas Autorizadas), la cual podrá ser utilizada a través de la Aplicación Móvil.

**Tarjetas Adicionales.** Significa la Tarjeta Física o la Tarjeta Digital emitida a nombre de las Personas Autorizadas.

**Terminal Punto de Venta (TPV).** Dispositivo electrónico que solicita a través de banca electrónica la autorización de transacciones con Tarjetas, por medio de la comunicación directa con el sistema de autorizaciones de Tarjetas de los bancos emisores.

Las definiciones establecidas en esta Cláusula serán igualmente aplicables en su forma singular y plural conforme lo requiera el contexto; cualquier pronombre incluirá las formas masculinas, femeninas y neutras correspondientes. Salvo que expresamente se establezca lo contrario, todas las referencias a Cláusulas, incisos o anexos serán interpretadas como referencias a las Cláusulas, incisos o anexos del presente Contrato, mismos que se entenderán incorporados por referencia y formarán parte integrante del presente Contrato. Las palabras (i) “del presente”, “en el presente”, “conforme al presente”, “en este Contrato”, “el presente Contrato” “a continuación” y las palabras de significado similar, cuando se utilicen en el presente Contrato, harán referencia a este Contrato en su conjunto y no a cualquier Cláusula, párrafo, numeral o inciso en particular del presente Contrato; y (ii) “incluye”, “incluyen” e “incluyendo” serán interpretadas como si fuesen seguidas por la frase “sin limitación” a menos que expresamente se establezca lo contrario.

Cualquier referencia a la segunda persona del singular (tu, ti, etc.), se referirá al Cliente. Asimismo, toda referencia a la primera persona del plural o singular (nosotros), se referirá a EL PALACIO.

## PRINCIPALES TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL FINANCIAMIENTO

**SEGUNDA. Apertura.** Por medio de este Contrato, EL PALACIO te otorga un crédito en cuenta corriente en Moneda Nacional hasta por una cantidad inicial que te haremos saber en el aviso que enviaremos al momento de firmar este Contrato o en un aviso posterior, a través de los Medios de Comunicación informándote el límite del crédito que se te otorga. En cualquier caso, el límite del crédito que te otorgaremos corresponderá al monto señalado en la Carátula del presente Contrato.

Es importante recordarte que en el límite de crédito otorgado no quedan comprendidos los intereses, Comisiones, cargos y demás gastos que se originen con motivo del mismo.

Con la firma de este Contrato, nos autorizas y facultas para recalificar la Línea de Crédito anualmente. Asimismo, EL PALACIO podrá disminuir unilateralmente el límite de la Línea de Crédito, para lo cual te avisaremos, a través de los Medios de Comunicación o del Estado de Cuenta correspondiente al periodo siguiente a que ocurra la disminución.

De igual manera, con base en tu comportamiento crediticio y capacidad de pago, podremos hacerte una oferta para incrementar el límite de tu Línea de Crédito, y si te interesa deberás aceptarla expresamente a través de cualquiera de los Medios de Comunicación que pongamos a tu disposición y que te indiquemos en el comunicado de oferta. Una vez que la aceptes expresamente, EL PALACIO procederá a llevar a cabo el aumento del límite de la Línea de Crédito. Te informamos que, en cualquier tiempo, podrás cancelar el incremento de la Línea de Crédito o solicitar disminuciones a la misma, a través de los Medios de Comunicación disponibles.

**Esquema temporal “Incremento de Línea”.** Adicionalmente, en la Solicitud de Crédito podrás autorizar a EL PALACIO para que bajo el esquema de “Incremento de Línea”, se realicen aumentos de tiempo en tiempo a tu Línea de Crédito, los cuales estarán sujetos a las siguientes condiciones:

- a) EL PALACIO podrá considerar incrementos en tu Línea de Crédito a partir del mes 6 (seis) contado a partir de la fecha de otorgamiento de tu Línea de Crédito, siempre que cumplas con las condiciones y requisitos establecidos en los siguientes incisos.
- b) EL PALACIO podrá otorgarte hasta 4 (cuatro) incrementos de línea de crédito por año, sin que exista obligación de agotar dicho número y quedando su aplicación sujeta a la evaluación crediticia del área correspondiente de EL PALACIO, conforme a sus políticas y procedimientos vigentes. EL PALACIO podrá realizar dichos incrementos hasta el mes 24 (veinticuatro), contados a partir de la firma de la Solicitud de Crédito.
- c) Para que EL PALACIO considere tu elegibilidad para el esquema de “Incremento de Línea”, deberás encontrarte al corriente en tus pagos, contar con la capacidad crediticia suficiente y no incurrir en una causal de vencimiento anticipado bajo el presente Contrato, de acuerdo con la evaluación realizada por el área correspondiente de EL PALACIO.
- d) Los incrementos en tu Línea de Crédito te serán notificados a través de los Medios de Comunicación o reflejados en el Estado de Cuenta. Los incrementos que se realicen a tu Línea de Crédito después del período de 24 meses serán aplicados previa aceptación por parte del Cliente, en términos del cuarto párrafo de esta Cláusula Segunda y de la legislación aplicable vigente.
- e) En caso de que el Cliente solicite la cancelación del esquema de Incremento de Línea o una reducción en su Línea de Crédito, el esquema de Incremento en Línea se cancelará y los incrementos a tu Línea de Crédito operarán de manera tradicional, en términos de lo dispuesto en el cuarto párrafo de esta Cláusula Segunda y la legislación aplicable vigente.

# CONTRATO APERTURA DE CRÉDITO

La Línea de Crédito se restablecerá el mismo día en que los pagos sean acreditados de conformidad con lo establecido en la Cláusula Aplicación de Pagos, y podrás volver a disponer de las cantidades que hubiere pagado, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula de Plazo.

**TERCERA.- Disposiciones.** Podrás disponer del importe de tu Línea de Crédito por medio de la Tarjeta, una vez que te confirmemos la autorización y el monto máximo del crédito por medio de cualquier Medio de Comunicación. En este sentido, como Cliente, aceptas que toda disposición o pago mediante la Tarjeta y las Tarjetas Adicionales, según corresponda, representa una disposición del crédito bajo el presente Contrato, por lo que será tu responsabilidad cubrir los montos que se generen derivado de dichas disposiciones o pagos.

En EL PALACIO te expediremos la Tarjeta y, en su caso, las Tarjetas Adicionales que solicites y EL PALACIO apruebe, las cuales serán de uso personal y exclusivo del Cliente o de las Personas Autorizadas, y, (1) en el caso de una Tarjeta Física, podrás recoger la Tarjeta Física desactivada y el NIP en la dirección de la Tienda de EL PALACIO que te notifiquemos por cualquier Medio de Comunicación, o se te entregará desactivada en el domicilio que nos proporciones, así como el NIP en correspondencia separada o a través de los Medios de Comunicación que estén disponibles, y (2) en el caso de una Tarjeta Digital, te proporcionaremos la Tarjeta Digital y el código de verificación dinámico (CVV) a través de la Aplicación Móvil. Te recordamos que deberás cambiar el Número de Identificación Personal, conforme a las políticas y procedimientos de seguridad establecidos por EL PALACIO para este efecto.

De haber solicitado Tarjetas Adicionales, el Cliente será responsable de la transferencia de los datos personales que proporcione relativos a los prospectos de Personas Autorizadas al momento de la solicitud de las mismas a Tarjetas Adicionales, por lo que antes de la emisión de la Tarjeta Adicional, el Cliente deberá contar con el consentimiento de los prospectos para dicha transferencia y su posterior tratamiento con base en el Aviso de Privacidad de EL PALACIO.

EL PALACIO no considerará a las Personas Autorizadas como obligados solidarios o subsidiarios del Cliente respecto a las obligaciones de pago del presente Contrato, a menos que las Personas Autorizadas continúen usando las Tarjetas Adicionales, posterior al fallecimiento del Cliente; en ese caso, EL PALACIO podrá exigir a la o las Personas Autorizadas, el pago derivado de las transacciones realizadas con posterioridad al fallecimiento.

Respecto de las Personas Autorizadas, el Cliente autoriza a EL PALACIO a enviarle a éste directamente información relacionada con promociones e información general de la Tarjeta Adicional, así como habilitar a dichas Personas Autorizadas, el acceso a funcionalidades de consulta y operativa de dichas Tarjetas Adicionales a través de los Medios de Comunicación, cuando así lo permitan las disposiciones legales aplicables.

Te informamos que tanto tú como Cliente, como las Personas Autorizadas, podrán hacer uso de la Tarjeta exclusivamente en las Tiendas que tenemos en el territorio nacional, mediante comercio electrónico en la Página de Internet, vía telefónica, a través de la Aplicación Móvil, o por cualquier otro medio que EL PALACIO designe, para la adquisición de bienes o servicios que ofrezca EL PALACIO directamente o a través de cualquier tercero, así como para el pago de servicios de telefonía fija o celular, televisión por cable, recargas de tags (derivados del sistema que identifica automáticamente a los vehículos y registra sus cruces en las plazas de cobro o peajes de la red de autopistas de la República Mexicana, generando los pagos de manera electrónica), suministro de agua, energía eléctrica, gas estacionario o natural ofrecidos por diferentes proveedores de dichos servicios, así como el pago de derechos, impuestos o contribuciones federales, estatales o municipales, otros servicios autorizados según corresponda, con los que EL PALACIO tenga un convenio, ya sea directamente o a través de cualquier tercero. Al realizar compras con la Tarjeta, tanto nuestros representantes en Tienda, como nuestra Página de Internet, así como nuestra Aplicación Móvil, te informarán sobre las alternativas de pago que estén disponibles al momento de realizar tu compra, las cuales se describen a continuación:

**a. Plan de Financiamiento Revolvente.** Aquella modalidad en la cual el Cliente puede optar por cubrir el precio completo del Financiamiento del que hubiere dispuesto en un plazo de 1 (uno) o más meses, o con Pagos Mínimos de al menos el 5% (cinco por ciento) de su saldo insoluto vigente y, en caso de atraso, las mensualidades vencidas, más intereses ordinarios y moratorios, cuando éstos procedan y demás cargos respectivos, conforme a los términos y condiciones establecidos en el presente Contrato. El Pago Mínimo establecido en la modalidad revolvente no podrá ser menor a \$50.00 (cincuenta pesos 00/100 M.N.), ni mayor al 10% (diez por ciento). En caso de que el Pago Mínimo sea inferior a \$50.00 (cincuenta pesos 00/100 M.N.), el Cliente deberá pagar dicha cantidad mínima, de acuerdo con lo establecido en este inciso (a).

**b. Plan de Financiamiento a plazo sin intereses (Mensualidades Sin Intereses).** Plan de sistema de pagos que permita al Cliente diferir el pago de las compras de bienes o servicios que realicen en las Tiendas con la Tarjeta en el número de mensualidades establecido por EL PALACIO y aceptado por el Cliente o las Personas Autorizadas. Este plan de pagos a mensualidades sin intereses podrá ofrecerse a los Clientes cuya cuenta se encuentre sin impedimento legal o comercial al momento de la compra que realice y que cuente, al menos, con el saldo suficiente para cubrir el total del importe de la compra de bienes o servicios, según corresponda. Las compras diferidas conforme a este plan de pagos no generarán intereses ordinarios para el Cliente, siempre que cubra el importe total de cada mensualidad al término del periodo que señale su Estado de Cuenta. Sólo se devengarán intereses moratorios cuando el Cliente se abstenga de cubrir el pago correspondiente a la mensualidad respectiva.

**c. Plan de Financiamiento a plazos con intereses (Mensualidades Con Intereses).** Plan de sistema de pagos que permita al Cliente diferir el pago del saldo insoluto del Financiamiento en el número de mensualidades establecido por EL PALACIO y aceptado por el Cliente o las Personas Autorizadas, en el transcurso de las cuales se devengarán intereses a la tasa de interés que EL PALACIO determine

## CONTRATO APERTURA DE CRÉDITO

para este plan de pagos diferidos, de tiempo en tiempo y que deberá ser debidamente informada al Cliente mediante los Medios Electrónicos disponibles, previo a la aceptación del plan que corresponda. Sólo se devengarán intereses moratorios cuando el Cliente se abstenga de cubrir el pago correspondiente a la mensualidad respectiva.

Sólo podrás comenzar a utilizar tu Tarjeta una vez que solicites a EL PALACIO, mediante los mecanismos de activación y seguridad que establezca EL PALACIO, y no procederá la realización de cargos a la Tarjeta del Cliente o a las Tarjetas Adicionales de las Personas Autorizadas respecto de Tarjetas no activadas, a excepción de los Cargos Recurrentes o por Domiciliación previamente autorizados por ti cuando se trate de sustitución de la Tarjeta o de las Tarjetas Adicionales, según corresponda.

Con la firma de este Contrato, aceptas expresamente que las Tiendas podrán rechazar en algún momento durante la vigencia del presente Contrato y por distintas causas el pago con la Tarjeta o de las Tarjetas Adicionales, lo que nunca implicará responsabilidad para EL PALACIO bajo ningún supuesto.

**CUARTA. Pago de capital e intereses.** Las tasas de interés y Comisiones están sujetas a lo estipulado en el presente Contrato, quedando obligado el Cliente a pagar el capital más los intereses o Comisiones que, en su caso, se generen.

EL PALACIO por medio de su Estado de Cuenta o de cualquiera de los Medios de Comunicación te informará sobre tu Fecha de Corte, la cual podrás cambiar cada año a partir de la última actualización de tu Fecha de Corte mediante solicitud a EL PALACIO a través de la Aplicación Móvil o a través de cualquier Medio de Comunicación.

Dentro de los 30 (treinta) días naturales después de la Fecha de Corte, es decir en la Fecha Límite de Pago, en tu carácter de Cliente deberás pagar totalmente el crédito otorgado y en su caso las Comisiones generadas sin que se generen intereses ordinarios. Si el día es inhábil bancario el pago se podrá realizar el siguiente Día Hábil, sin que por ello proceda el cobro de Comisión o interés moratorio. El Cliente también podrá optar por cubrir el Pago Mínimo establecido en el Estado de Cuenta, que en la modalidad revolvente no podrá ser menor a \$50.00 (cincuenta pesos 00/100 M.N.), ni mayor al 10% (diez por ciento). En caso de que el Pago Mínimo sea inferior a \$50.00 (cincuenta pesos 00/100 M.N.), el Cliente deberá pagar dicha cantidad mínima, de acuerdo con lo establecido en este párrafo.

Te informaremos de cualquier modificación a la fecha de corte, con por lo menos 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha en que surta efectos tal modificación.

En caso de que el Cliente incurra en pagos vencidos y, en consecuencia, la Línea de Crédito será bloqueada, sin que el Financiamiento otorgado en este Contrato sea considerado vencido por EL PALACIO, nos reservamos la facultad de reestablecer la línea de crédito dentro de las 24 (veinticuatro) horas hábiles siguientes al pago.

El pago de los intereses no podrá ser exigido por adelantado, sino únicamente por periodos vencidos.

**QUINTA. Medios de pago y fechas de acreditamiento.** Como Cliente podrás solicitar que el pago de las cantidades adeudadas por el uso de la Tarjeta se efectúen con cargo a una cuenta de depósito a la vista de la entidad financiera que nos indiques, otorgando tu autorización mediante los formatos de solicitud de contratación de Domiciliación que para tal efecto en EL PALACIO pongamos a tu disposición en nuestras Tiendas o en la Página de Internet o en la Aplicación Móvil o a través de los Medios de Comunicación que tengamos disponibles para tales efectos. De igual manera también podrás llevar a cabo la cancelación o aclaraciones de cargos por el uso de la Tarjeta, mediante los formatos que EL PALACIO ponga a tu disposición a través de los Medios de Comunicación disponibles.

Asimismo, podrás solicitar la programación de Cargos Recurrentes mediante los formatos de solicitud del servicio que para tal efecto EL PALACIO ponga a tu disposición en nuestras Tiendas o en la Página de Internet o a través de los Medios de Comunicación que tengamos disponibles para tales efectos.

En caso de que nos solicites la cancelación del servicio de Domiciliación o Cargos Recurrentes, EL PALACIO deberá cancelar dicho servicio en un plazo no mayor a 10 (diez) Días Hábiles contados a partir de la presentación de tu solicitud. Es importante mencionar que, en caso de que solicites la cancelación de Cargos Recurrentes, dicha cancelación sólo tendrá efecto para la no aplicación de los cargos efectuados a la Tarjeta, no así a la cancelación del servicio que hayas contratado directamente con el prestador de los bienes o servicios correspondientes.

Para los servicios de Domiciliación y Cargos Recurrentes, como Cliente podrás llevar a cabo aclaraciones por medio del formato de objeción de cargos que EL PALACIO ponga a tu disposición, a través de los Medios de Comunicación y en los términos que se señalan en la Cláusula Procedimiento de Aclaración de Cargos.

Los pagos que realices a la Tarjeta deberán acreditarse de acuerdo con el medio de pago que utilices, conforme a lo siguiente:

- Si es en efectivo, se acreditará el mismo día;
- Si es por Domiciliación se acreditará: (i) en la fecha que acordemos contigo; o (ii) en la Fecha Límite de Pago;

# CONTRATO APERTURA DE CRÉDITO

- Si es por transferencias electrónicas de fondos a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios del Banco de México (SPEI), se acreditará el mismo día, si y solo si se hace el pago antes de las 21:00 hrs., de lo contrario se acreditará hasta en un periodo de 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles;
- Si es por cheque personal nominativo librado a favor de El Palacio de Hierro S.A. de C.V., se acreditará salvo buen cobro;
- Si es por tarjeta de débito en las TPV de todas las Tiendas, se acreditará el mismo día;
- Si es por medio de la Aplicación Móvil, se acreditará el mismo día.
- Si es por medio de la Página de Internet de EL PALACIO, se acreditará el mismo día.
- Si es por medio de banca electrónica o móvil de cualquier institución financiera, se acreditará el mismo día, si y solo si se hace el pago antes de las 21:00 hrs., de lo contrario se acreditará hasta en un periodo de 48 (cuarenta y ocho) horas hábiles, según lo establecido en la legislación aplicable.

Queda entendido que, para el caso de incumplimiento de las obligaciones de pago a cargo del Cliente, EL PALACIO podrá optar por hacer el cargo respectivo o por el vencimiento anticipado del Contrato.

**SEXTA.- Aplicación de pagos.** Los pagos serán aplicados en el siguiente orden: impuestos, gastos hechos por EL PALACIO por cuenta del Cliente, intereses ordinarios vencidos, capital vencido, Comisiones, intereses moratorios, intereses ordinarios vigentes y capital vigente.

EL PALACIO se reserva la facultad de modificar unilateralmente el orden de aplicación antes citado en términos de este Contrato.

**SÉPTIMA. Comisiones.** El Cliente pagará a EL PALACIO las Comisiones que a continuación se mencionan:

Comisión	Periodicidad de cobro	Montos*
Gastos de cobranza	Por evento	Monto fijo establecido en la Carátula
Por cheque devuelto	Por evento	Porcentaje establecido en la Carátula sobre el monto del cheque
Por aclaración improcedente	Por evento	Monto fijo establecido en la Carátula
Reposición de Tarjeta del Cliente o de Tarjetas Adicionales	Por evento	Monto fijo establecido en la Carátula

\* Cantidades más el Impuesto al Valor Agregado vigente al momento de generarse la Comisión correspondiente.

El monto de las Comisiones que pagarás se indicará en la Carátula del presente Contrato, los cuales te serán proporcionados al momento de la contratación, y también estarán disponibles en la página [www.elpalaciodehierro.com/tarjetapalacio](http://www.elpalaciodehierro.com/tarjetapalacio)

No te cobraremos Comisiones por conceptos distintos a los señalados. Asimismo, nos reservamos el derecho de modificar las Comisiones y sus importes informándote a través de los Medios de Comunicación, con por lo menos 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha en que dichas modificaciones surtan sus efectos. No obstante, lo anterior, si no estás de acuerdo con las modificaciones propuestas a las Comisiones, podrás solicitar la terminación del presente Contrato hasta 60 (sesenta) días naturales después de la entrada en vigor de dichas modificaciones, sin responsabilidad alguna a tu cargo.

Te informamos que “Las operaciones realizadas a través de los comisionistas podrán generar una comisión, consulte antes de realizar su operación”.

## OCTAVA.- Intereses Ordinarios y Moratorios.

**A. Intereses Ordinarios.** Por el uso de la Línea de Crédito de tu Tarjeta, nos pagarás mensualmente intereses ordinarios sobre saldos promedios diarios. La tasa de interés variable ordinaria será la prevista en la Carátula indicada en términos anuales. Los cambios a esta tasa te los informaremos oportunamente, a través de los Medios de Comunicación.

En términos de este Contrato, como Cliente aceptas que los intereses ordinarios vencidos y no pagados podrán capitalizarse y pasar a formar parte del Saldo Insoluto de Capital total.

El esquema de tasa de interés ordinaria se entenderá autorizado por ti con la firma del presente Contrato; sin embargo, en EL PALACIO podremos asignarte tasas de interés de acuerdo con tu perfil crediticio, las cuales en todo caso deberán ser inferiores a la tasa de interés ordinaria máxima indicada en la Carátula y en tu Estado de Cuenta. Estas tasas podrán expirar por su vigencia o comportamiento crediticio y de pago, sin necesidad de notificación alguna.

Los intereses se calcularán con base en el Saldo Insoluto de Capital por transacción realizada por el Cliente, multiplicado por la tasa anual de interés ordinario que se establece en la Carátula del presente Contrato, según la misma se modifique de tiempo en

# CONTRATO APERTURA DE CRÉDITO

tiempo, y que te será informada a través de los Medios de Comunicación. El resultado se dividirá entre 360 y se multiplicará por el número de días efectivamente transcurridos entre la fecha de disposición y la fecha de corte señalada en el Estado de Cuenta.

Sólo podrán cobrarse intereses sobre los saldos insolutos promedio diario comprendidos dentro del período de cálculo de intereses del Estado de Cuenta de que se trate. El pago de los intereses no podrá ser exigido al Cliente por adelantado, sino únicamente por periodos vencidos.

La tasa de interés ordinaria anual será determinada conforme a lo que resulte del promedio aritmético de la TIE (Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio) a 28 (veintiocho) días que haya dado a conocer el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación los días jueves de las 4 (cuatro) últimas semanas a la fecha de corte y en caso de que algún jueves hubiera sido inhábil, se tomará la del Día Hábil inmediato anterior, adicionando máximo 75 (setenta y cinco) puntos porcentuales.

En caso de que la tasa de referencia anterior dejara de existir, la tasa de interés sustitutiva aplicable se determinará con base en lo que resulte del promedio aritmético de la tasa de CETES (Certificados de la Tesorería de la Federación) con cotización a plazo de 28 (veintiocho) días o al plazo que en lugar de éste determine el Banco de México durante las últimas 4 (cuatro) semanas a la fecha de corte, adicionando máximo 75 (setenta y cinco) puntos porcentuales. En caso de que por cualquier causa deje de existir la tasa anual de rendimiento en colocación primaria de CETES al plazo de 28 (veintiocho) días, se tomará y aplicará subsecuentemente como tasa de referencia sustitutiva la que el Banco de México determine en sustitución de la antes referida tasa de CETES.

En caso de que por cualquier causa deje de existir la citada tasa de CETES o el Banco de México deje de considerar a dicha tasa como tasa de referencia, aun cuando se siga publicando, sin que la misma haya sido sustituida por el Banco de México por alguna otra tasa de referencia o bien deje de existir la tasa de referencia que, por disposición del Banco de México hubiera sustituido a la aludida tasa de CETES se tomará y aplicará como tasa de referencia sustitutiva aplicable, el CCP (Costo de Captación a Plazo) de pasivos denominados en moneda nacional que el Banco de México publique en el Diario Oficial de la Federación, referido al mismo plazo de 28 (veintiocho) días antes señalado.

En este caso, la tasa anual de interés aplicable se determinará sumando máximo 80 (ochenta) puntos porcentuales al último CCP publicado a la fecha de corte. En el caso de que por cualquier causa deje de existir el CCP como tasa de referencia o el Banco de México deje de considerar al CCP como representativo del conjunto de las instituciones de banca múltiple, aún y cuando se siga publicando, se tomará y aplicará como tasa de referencia sustitutiva la que el Banco de México determine en sustitución del CCP, referida al mismo plazo de 28 (veintiocho) días antes señalado.

En este caso la tasa anual de interés aplicable se determinará sumando máximo 75 (setenta y cinco) puntos porcentuales a la última tasa de referencia sustitutiva que establezca el Banco de México y haya sido publicada a la fecha de corte del último ciclo.

En cualquier caso, la tasa de interés ordinaria inicial se informará al Cliente al momento de contratar a través de la Carátula del presente Contrato y aparecerá señalada en sus correspondientes Estados de Cuenta.

La tasa de interés ordinaria que refleje el Estado de Cuenta de la Tarjeta podrá variar sin necesidad de notificación o aviso alguno al Cliente, en los siguientes supuestos:

- I. Cuando los cambios a la tasa de interés sean inherentes a las variaciones en el nivel de la tasa de referencia;
- II. En caso de que por la vigencia, el comportamiento crediticio y de pago del Cliente, conforme a lo pactado en esta cláusula, expire la tasa de interés que promocionalmente se otorga al momento de la apertura de su Línea de Crédito.

En cualquier otro supuesto, el aumento en la tasa de interés ordinaria que se pretenda reflejar en los Estados de Cuenta deberá ser notificado a Usted en dicho Estado de Cuenta por lo menos con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha prevista para que surta efectos el aumento.

**B. Intereses Moratorios.** En caso de que el Cliente no cubra oportunamente los Pagos Mínimos, o en caso de cualquier incumplimiento de pago derivado de este Contrato, el Cliente deberá pagar a EL PALACIO intereses moratorios calculados sobre el total de las cantidades vencidas que sean exigibles por EL PALACIO en el periodo que corresponda, conforme a la tasa anual que resulte de multiplicar por 5 (cinco) la tasa de interés ordinaria pactada con el Cliente. Los intereses moratorios se causarán durante todo el tiempo en que permanezcan insolutas las cantidades a cargo del Cliente.

En caso de que EL PALACIO opte por cobrar gastos de cobranza, no podrá cobrar intereses moratorios durante el mismo periodo. El pago de intereses no podrá ser exigido al Cliente por adelantado, sino únicamente por periodos vencidos.

**NOVENA.- Pagos anticipados.** Siempre y cuando estés al corriente en el pago de tus disposiciones, podrás efectuar en cualquier tiempo, pagos anticipados. El pago anticipado se aplicará en forma exclusiva al saldo insoluto del principal, siempre y cuando estés al corriente en el pago de:

- a) El principal; así como
- b) En su caso, los intereses moratorios devengados, las primas de seguros, las Comisiones y cargos pactados.

# CONTRATO APERTURA DE CRÉDITO

EL PALACIO te informará sobre el Saldo Insoluto de Capital antes de que lleve a cabo pagos anticipados si así lo solicitas. Tratándose de pagos anticipados parciales, EL PALACIO deberá darte a conocer el nuevo saldo insoluto, a través de los Medios de Comunicación. EL PALACIO te entregará un comprobante por cada pago anticipado, a través de los Medios de Comunicación pactados.

**DÉCIMA.- Plazo.** El plazo del Contrato será de un año contado a partir de la fecha de firma y será renovable anualmente en forma automática por periodos iguales de un año. El presente Contrato seguirá surtiendo sus efectos a pesar de su terminación mientras existan saldos insolutos o adeudos a cargo del Cliente.

**DÉCIMA PRIMERA.- Restricción y denuncia.** EL PALACIO podrá restringir el importe del crédito o el plazo de disposición o ambos a la vez, o denunciar el Contrato respectivo en los términos del Artículo 294 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, avisando de ello al Cliente en forma indubitable, sin que sea necesario el cumplimiento de formalidades especiales. El Cliente acepta que dicho aviso podrá realizarse por medio de cualquiera de los Medios de Comunicación.

**DÉCIMA SEGUNDA.- Vencimiento anticipado.** EL PALACIO podrá dar por vencido anticipadamente el plazo para el reembolso de las cantidades adeudadas por el Cliente, así como el pago de sus accesorios, y de exigir su entrega inmediata sin necesidad de requerimiento judicial, si el Cliente faltará al cumplimiento de cualesquiera de las obligaciones contenidas en este Contrato, o en cualquiera de los siguientes casos, siempre previa notificación al Cliente, a través de los Medios de Comunicación:

- a) Si dejas de pagar oportunamente cualquiera de las amortizaciones estipuladas o cualquier exhibición de los intereses o Comisiones pactados, en un plazo de 30 (treinta) días posteriores a que dichas cantidades resulten pagaderas;
- b) Si resulta ser falsa cualquier información o dato proporcionado por el Cliente en la Solicitud de Tarjeta o en cualquier información que deba proporcionar a EL PALACIO;
- c) Si no actualizan y entregan comprobantes de su información personal, como nuevo domicilio, nuevo teléfono, que permitan su localización; y
- d) Si no cumples en forma total con los requerimientos de información que EL PALACIO te solicite de tiempo en tiempo, para la integración de tu expediente dentro de los 5 (cinco) días siguientes a que sea solicitada.

## **DÉCIMA TERCERA.- Terminación y Cancelación.**

- A. **Terminación anticipada a Solicitud del Cliente.** - Como Cliente tendrás la facultad de dar por terminado este Contrato en cualquier tiempo solicitándolo por los Medios de Comunicación que EL PALACIO tenga disponibles para tales efectos.

EL PALACIO te deberá proporcionar un acuse de recibo, clave de confirmación o número de folio y deben cerciorarse de la autenticidad y veracidad de la identidad del usuario que formule la solicitud de terminación respectiva, para lo cual, EL PALACIO confirmará tus datos personalmente, por vía telefónica, o cualquier otra tecnología o medio.

Recibida tu solicitud por parte de EL PALACIO, por cualquier Medio de Comunicación que se establezca para estos efectos, se obliga a dar por terminado el Contrato a más tardar el Día Hábil siguiente a aquél en que reciban la solicitud si no existen adeudos.

En caso de que tengas adeudos a la terminación del Contrato, EL PALACIO a más tardar el Día Hábil siguiente al de la recepción de tu solicitud o de la notificación de terminación o rescisión que recibas de EL PALACIO (en términos de la Sección B inmediata siguiente), te comunicaremos el importe de los adeudos y dentro de los 5 (cinco) Días Hábiles siguientes al de la recepción de tu solicitud o de la notificación de terminación o rescisión que recibas de EL PALACIO (en términos de la Sección B inmediata siguiente) pondremos a tu disposición dicho dato a determinada fecha, a través de los Medios de Comunicación que disponga EL PALACIO para tal efecto y una vez liquidados los adeudos se dará por terminado el Contrato. En virtud de lo anterior, EL PALACIO deberá:

- a) Cancelar la Tarjeta en la fecha de presentación de la solicitud. El Cliente debe entregarla o manifestar por escrito y bajo protesta de decir verdad a través de cualquier Medio de Comunicación, que el plástico de la Tarjeta fue destruido o que no cuenta con él, por lo que no podrás hacer disposición alguna a partir de dicha fecha, cesando tu responsabilidad por su uso, en los términos señalados en la cláusula denominada "Responsabilidad en caso de robo, extravío o uso indebido de la información contenida en la Tarjeta";
- b) Rechazar cualquier disposición que pretenda efectuarse con posterioridad a la cancelación de la Tarjeta. En consecuencia, no se podrán hacer nuevos cargos adicionales a partir del momento en que se realice la cancelación, excepto los ya generados, pero no reflejados;
- c) En ese sentido, en tanto no sea liquidado el total del adeudo, la terminación del Contrato no surtirá efectos; sin embargo, EL PALACIO no podrá efectuar cargos adicionales, con excepción de los cargos ya generados, pero no reflejados, las Comisiones que correspondan, en su caso, así como los accesorios e intereses que se generen hasta el momento en que el Cliente liquide el saldo total del crédito. El Cliente conservará la misma Fecha de Pago y condiciones que tenía previamente a la solicitud de terminación.
- d) Cancelar, sin su responsabilidad, los servicios de Domiciliación y Cargos Recurrentes en la fecha de la solicitud de terminación, con independencia de quién conserve la autorización de los cargos correspondientes;

# CONTRATO APERTURA DE CRÉDITO

- e) Abstenerse de condicionar la terminación del Contrato a cualquier otro acto no previsto en el mismo.

EL PALACIO no te cobrará Comisión o penalización por la terminación anticipada del Contrato.

Una vez que se encuentren liquidados los adeudos, EL PALACIO mantendrá a tu disposición el Estado de Cuenta o el documento en el cual conste el fin de la relación contractual y la inexistencia de adeudos derivados del presente Contrato, dentro de los 10 (diez) Días Hábiles a partir de la siguiente Fecha de Corte.

EL PALACIO se obliga a reportar a las sociedades de información crediticia que el crédito está cerrado sin adeudo alguno en los plazos establecidos en la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia.

**B. Terminación Anticipada y rescisión del Contrato por parte de EL PALACIO.** EL PALACIO podrá dar por terminado este Contrato sin responsabilidad y sin necesidad de resolución judicial mediante notificación al Cliente o las Personas Autorizadas por escrito a través de los Medios de Comunicación o en las oficinas de crédito de las Tiendas y podrá exigir en forma inmediata el Saldo Insoluto de Capital total e intereses, según corresponda y sea aplicable, del Financiamiento a cargo del Cliente hasta la fecha efectiva de terminación.

EL PALACIO podrá rescindir el presente Contrato, por cualquiera de las siguientes razones:

- a) Por el incumplimiento por parte del Cliente o las Personas Autorizadas de las obligaciones a su cargo, derivado de todos aquellos actos o situaciones que resulten en el mal uso del monto de Financiamiento por parte de cualquiera de ellos, o bien, por el incumplimiento de sus responsabilidades establecidas en la Cláusula Vigésima Novena del presente Contrato.
- b) Si cualquier declaración hecha por el Cliente para la celebración del presente Contrato, o cualquier certificación o documento que haya entregado o entregue con posterioridad en cumplimiento de las obligaciones a su cargo en este Contrato resulta ser falsa en cualquier aspecto al momento de haber sido hecha.
- c) Si dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha en que cambiare cualquier parte de la información contenida en la Solicitud de Tarjeta, el Cliente no diera aviso por escrito a EL PALACIO o EL PALACIO manifestara su inconformidad por escrito al Cliente a través de los Medios de Comunicación, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a la fecha en que recibiere el aviso del Cliente antes mencionado.
- d) Si el Cliente incumple cualquiera de los términos pactados o convenios contenidos en este Contrato o en cualquier disposición legal aplicable.
- e) Si el Cliente presentare atrasos en las obligaciones de pago derivadas del presente Contrato u otros créditos reportados en las sociedades de información crediticia, mayores a 30 (treinta) días en el período de pago que corresponda.

En caso de presentarse las causales de rescisión mencionadas anteriormente, EL PALACIO notificará al Cliente por escrito a través de los Medios de Comunicación sobre dicho incumplimiento para que subsane el mismo en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales a partir del día siguiente a la notificación. Una vez transcurrido el plazo anterior y en caso de que el Cliente en incumplimiento no subsane la causal correspondiente se entenderá rescindido el Contrato, sin necesidad de declaración judicial, surtiendo la rescisión sus efectos de pleno derecho, para tal efecto EL PALACIO tomará la decisión de dar por vencido el presente Contrato, cancelar o bloquear el Financiamiento; mientras su Saldo Insoluto de Capital y los intereses devengados no sean pagados en su totalidad, se generarán intereses moratorios a cargo del Cliente. En el entendido que tanto para la terminación como para la rescisión solicitada por EL PALACIO aplicará el procedimiento establecido en el cuarto párrafo de la Sección A, de esta Cláusula, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo, EL PALACIO podrá restringir: (i) el monto de Financiamiento, (ii) el plazo al que tiene derecho el Cliente para hacer uso del Financiamiento, (iii) a modificar los montos de las Comisiones, previo aviso por escrito que envíe al Cliente a través de los Medios de Comunicación y, en su caso, (iv) denunciar el presente Contrato unilateralmente a partir de la fecha que EL PALACIO determine, previo aviso que dé a el Cliente a través de los Medios de Comunicación, de conformidad con lo establecido en el presente Contrato o en cualquier tiempo; en caso de ausencia del Cliente, mediante notario o corredor público y, en su defecto, por conducto de la primera autoridad política del domicilio de EL PALACIO y, (v) cancelar la(s) Tarjeta(s) correspondiente(s), caso en el cual el Cliente deberá pagar a EL PALACIO el Saldo Insoluto de Capital e intereses existentes de manera inmediata y deberá de devolver la(s) Tarjeta(s) a EL PALACIO.

**DÉCIMA CUARTA.- Información para el Cliente.** Firmando el presente Contrato, manifiestas que EL PALACIO hizo de tu conocimiento antes de la firma del Contrato: el contenido del mismo y de todos los documentos a firmar, los cargos, Comisiones o gastos que se generarán por su celebración y, en su caso, los descuentos o bonificaciones a que tengas derecho, así como el CAT correspondiente al crédito que en su caso se te otorgue.

**DÉCIMA QUINTA.- Periodo de Gracia.** Siempre y cuando no hayas utilizado u operado los productos o servicios consignados en el presente Contrato, como Cliente contarás con un periodo de gracia de 10 (diez) Días Hábiles posteriores a la firma del presente, para dar por terminado este Contrato sin responsabilidad alguna, en cuyo caso, EL PALACIO no podrá cobrarte Comisión alguna derivada del presente Contrato.

**DÉCIMA SEXTA.- Modificaciones.** EL PALACIO se reserva el derecho de modificar en cualquier momento los términos y condiciones del presente Contrato, bastando para ello la notificación previa con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha en que la modificación surta efectos de conformidad con la Cláusula de Avisos y Notificaciones. Si no estás de acuerdo con las modificaciones, podrás solicitar la terminación del Contrato dentro de los 60 (sesenta) días posteriores al aviso sin responsabilidad alguna a tu cargo, y bajo las condiciones pactadas originalmente, debiendo pagar y liquidar, en su caso, los adeudos que se generen hasta el término de la operación, sin que EL PALACIO pueda cobrarte penalización alguna por dicha causa.

Es así que aceptas que si no solicitas la terminación del Contrato dentro del plazo señalado y/o el uso de cualquier producto o servicio contenido en este Contrato implica la aceptación tácita de los nuevos términos y condiciones establecidos por EL PALACIO y en su caso a su nueva versión o modificaciones.

Como Cliente podrás solicitar modificaciones, a través de los Medios de Comunicación disponibles. Dichas modificaciones podrán ser por: (i) la solicitud de reposiciones de tu Tarjeta, la cual estará sujeta a la Comisión establecida en la Cláusula Séptima del presente Contrato; (ii) los límites de la Línea de Crédito; (iii) los datos vinculados con el envío de información relacionada con este Contrato; (iv) al cambio de cuenta para Domiciliación del pago; y (v) al domicilio fiscal. Para ello, nos deberás enviar o adjuntar la documentación que acredite o justifique las modificaciones que desees hacer.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- Avisos y Notificaciones.** Todos los avisos y además todas las notificaciones que tenga que hacer EL PALACIO al Cliente en relación con este Contrato y/o respecto a modificaciones en los términos y condiciones o versiones del Contrato los haremos mediante aviso escrito o electrónicos vía los Medios de Comunicación, en el caso de modificaciones el aviso te lo enviaremos en términos de la Cláusula denominada Modificaciones.

#### **DÉCIMA OCTAVA.- Comprobantes de Operación y Estados de Cuenta.**

a) **Comprobantes de Operación.** EL PALACIO expedirá al Cliente y a las Personas Autorizadas, de ser el caso, un comprobante por cada disposición en uso del Financiamiento concedido, en los lugares de aceptación de la Tarjeta, mismo que cumplirá con los requisitos regulatorios aplicables y especificará: (i) el objeto de la disposición del Financiamiento; (ii) si fue contratada como pagadera en una sola exhibición o a plazo, en cuyo caso se señalará la cantidad de ellos y (iii) su precio por unidad y su valor total, el cual quedará respaldado con un pagaré cuyo texto será inserto y que el Cliente o las Personas Autorizadas firmará, o bien sujetándose a los términos de la Cláusula “Disposiciones” del presente Contrato. Asimismo, cuando exista variación en el Estado de Cuenta del Cliente, incluidas las operaciones instruidas por el Cliente o las Personas Autorizadas por medio de Medios Electrónicos, se pondrán a disposición del Cliente o de las Personas Autorizadas, los comprobantes de operación que contendrán los conceptos indicados por las disposiciones legales aplicables; en el caso de operaciones realizadas a través de Medios Electrónicos, se emitirá un número de folio para cada operación, el folio quedará registrado en los sistemas de EL PALACIO como constancia de la operación. El número de folio servirá como referencia en caso de aclaraciones o reclamaciones.

Los documentos e información que emita EL PALACIO por medio de Medios Electrónicos son únicamente de carácter informativo, con excepción de sellos digitales relacionados a pagos de impuestos, los cuales fungirán como constancia de pago de los impuestos correspondientes.

b) **Estado de Cuenta.** EL PALACIO deberá emitir mensualmente al Cliente un estado de cuenta que pondrá a su disposición vía electrónica a través de los Medios de Comunicación, donde se encuentren los movimientos del Cliente, los cuales deberán contener la siguiente información (en su conjunto, los “**Estados de Cuenta**”):

1. El nombre del Cliente;
2. El número de cuenta o número de Tarjeta;
3. El periodo al que corresponde;
4. La Fecha de Corte;
5. La Fecha Límite de Pago, señalando que cuando dicha fecha corresponda a un día inhábil, el pago podrá realizarse el siguiente Día Hábil;
6. El número de días naturales del periodo;
7. El monto por pagar en el periodo, en su caso, desglosado en capital, intereses y cualesquiera otros cargos;
8. El detalle de los abonos y los cargos efectuados en el periodo, incluyendo los nombres de las Tiendas, la fecha, moneda y descripción del cargo y el monto de la transacción, correspondientes a cada Tarjeta;
9. Las tasas de interés expresadas en términos anuales simples;
10. Los intereses generados y el monto base con relación al cual se causaron, el concepto, fecha y monto de las Comisiones cargadas;
11. Los pagos recibidos;
12. Los saldos a la Fecha de Corte;
13. El monto de crédito disponible y límite de crédito autorizado,
14. Cargos objetados por el Cliente en caso de aplicar por un reclamo por parte del Cliente.
15. En su caso, monto por pago en exceso;
16. Pago Mínimo y Pago Total para no Generar Intereses;
17. La indicación en caso de que el Cliente liquide únicamente el Pago Mínimo del tiempo o número de meses que tardaría el Cliente en cubrir el saldo total bajo el supuesto de que no se aplicaran más cargos;

# CONTRATO APERTURA DE CRÉDITO

18. El monto de los pagos periódicos requeridos para liquidar el saldo total en un plazo de 12 (doce) meses, bajo el supuesto de que no se aplicaran más cargos; y
19. Un gráfico que contenga los siguientes elementos expresados en pesos: crédito disponible, saldo anterior, cargos, intereses y comisiones.
20. Un aviso que indique los datos de contacto de atención a clientes, así como de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO) para la recepción de consultas, reclamaciones o aclaraciones;
21. En su caso, la información aplicable a las promociones que correspondan.
22. Un recuadro que indique el CAT calculado conforme a las disposiciones aplicables, la tasa de interés ordinaria y moratoria y los intereses cargados en el periodo correspondiente.

En caso de que no se hayan registrado movimientos en la Cuenta Corriente y no exista saldo, EL PALACIO podrá suspender el envío mensual y podrá realizar un envío semestral a través de los Medios de Comunicación, incluyendo vía correo electrónico o al domicilio del Cliente, dentro de los 10 días siguientes a la fecha de corte que corresponda, sin que en ningún caso se dejen de generar Estados de Cuenta y reanudando el envío mensual una vez que existan movimientos; lo anterior, sin perjuicio de que el Cliente pueda consultar en la App o en la Página de Internet los Estados de Cuenta correspondientes en cualquier momento.

Tratándose de ventas a plazo, EL PALACIO deberá proporcionar la información relativa al número total de mensualidades, al número de la mensualidad que corresponda y al importe de dicha mensualidad.

Adicionalmente en el mismo, EL PALACIO informará al Cliente que tendrá un plazo para objetarlo de 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la Fecha de Corte y se incluirán los Medios de Comunicación disponibles para aclarar dudas o formular quejas o reclamaciones.

EL PALACIO remitirá al Cliente el Estado de Cuenta dentro de los 8 (ocho) días naturales siguientes a la Fecha de Corte que corresponda. En este acto el Cliente autoriza a EL PALACIO para enviarle su estado de cuenta a través de los Medios de Comunicación.

En forma adicional al Estado de Cuenta, el Cliente podrá conocer su saldo, así como los pagos efectuados por medio de los Medios Electrónicos que tenga disponibles. Para solicitar dicha información, el Cliente deberá identificarse utilizando las Claves de Acceso, Contraseñas y Factores de Autenticación que se tengan disponibles en los Medios Electrónicos.

El Cliente reconoce y acepta que, para la preparación, entrega y/o puesta a disposición de los Estados de Cuenta a que se refiere la presente cláusula EL PALACIO podrá contratar y utilizar servicios de terceros quienes podrán tener acceso a la información del Cliente antes señalada exclusivamente para prestar los servicios contratados por EL PALACIO. Lo anterior es sin perjuicio de la posibilidad de que EL PALACIO pueda contratar servicios de terceros con relación a servicios relacionados con el presente Contrato.

## BENEFICIOS, RECOMPENSAS Y SEGUROS

**DÉCIMA NOVENA.- Beneficios Derivados de Programas de Lealtad.** – EL PALACIO acuerda con el Cliente la posibilidad de otorgarle beneficios que serán a través de distintas bonificaciones y/o beneficios con la finalidad de recompensarte en el uso de alguno de los productos o servicios a los que puedes tener acceso de conformidad con el presente Contrato.

Los términos y condiciones de los beneficios te los haremos saber a través de los Medios de Comunicación disponibles, de conformidad con lo establecido a continuación. EL PALACIO estará facultado para ajustar y modificar las condiciones de cualquier programa que implemente en cualquier tiempo, notificándote en términos de lo previsto en la Cláusula denominada “Modificaciones” del presente Contrato.

Para que estés en condiciones de hacer uso de los beneficios derivados de los programas de lealtad, deberás estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Contrato.

**a. Puntos Palacio.** - A través de este programa de lealtad de EL PALACIO, podrás recibir bonificaciones denominadas en unidades de cuenta llamadas “**Puntos Palacio**”, mismas que tendrán una determinada equivalencia en Moneda Nacional. Es así, que el Cliente podrá obtener abonos de “Puntos Palacio” conforme a lo siguiente:

**a.1 Bono Adicional de Puntos por Apertura.** - Al siguiente día de que utilices por primera vez tu Tarjeta, EL PALACIO te podrá abonar hasta el equivalente al 100% (cien por ciento) del valor de las disposiciones de Financiamiento y hasta el límite de tu Línea de Crédito otorgada; los departamentos participantes se pueden consultar en las oficinas de crédito de las Tiendas, o bien, en los Medios de Comunicación.

a.1.1 La acreditación del “Bono Adicional de Puntos por Apertura” se hará al día siguiente de las disposiciones realizadas.

a.1.2 El “Bono Adicional de Puntos por Apertura” no participan en promociones de redención al doble o triple de Puntos Palacio.

# CONTRATO APERTURA DE CRÉDITO

a.1.3 La vigencia del “Bono Adicional de Puntos por Apertura” será comunicada por EL PALACIO a través de los Medios de Comunicación. Los puntos no redimidos después del término de la vigencia serán automáticamente cancelados.

a.1.4 El Cliente no podrá hacer uso del “Bono Adicional de Puntos por Apertura” si los sistemas de autorización de EL PALACIO no se encuentran disponibles.

a.1.5 El Cliente no podrá hacer uso del “Bono Adicional de Puntos por Apertura” para abono a tu saldo insoluto del Financiamiento ni para canjearlos en efectivo.

**a.2 Puntos por Compra.** - Cada vez que realices disposiciones del Financiamiento bajo la forma como se menciona en la Cláusula denominada “Disposiciones” del presente Contrato, recibirás un porcentaje del monto utilizado en “Puntos por Compra”, el cual se te comunicará a través de los Medios de Comunicación, los departamentos participantes se pueden consultar en las oficinas de crédito de las Tiendas.

a.2.1 La acreditación de los “Puntos por Compra” se hará al día siguiente de las disposiciones realizadas.

a.2.2 La vigencia de los “Puntos por Compra” será comunicada por EL PALACIO a través de los Medios de Comunicación. Los puntos no redimidos después del término de la vigencia serán automáticamente cancelados.

a.2.3 No podrás hacer uso de los “Puntos por Compra” si los sistemas de autorización de EL PALACIO no se encuentran disponibles.

a.2.4 No podrás hacer uso de los “Puntos por Compra” para abono a tu saldo insoluto del Financiamiento ni para canjearlos en efectivo.

**a.3 Puntos por Promoción.** – El Cliente podrá obtener un bono de “Puntos por Promoción” derivados de las disposiciones del Financiamiento realizadas durante un cierto periodo de tiempo determinado por EL PALACIO, la mecánica de la promoción y sus correspondientes términos y condiciones se comunicarán a través de los Medios de Comunicación:

a.3.1 La acreditación de los “Puntos por Promoción” se realizará de acuerdo con la mecánica de la promoción y sus correspondientes términos y condiciones, publicadas por EL PALACIO, a través de los Medios de Comunicación.

a.3.2 La vigencia de los “Puntos por Promoción” será comunicada por EL PALACIO a través de los Medios de Comunicación. Los puntos no redimidos después del término de la vigencia serán automáticamente cancelados.

a.3.3 No podrás hacer uso de los “Puntos por Promoción” si los sistemas de autorización de EL PALACIO no se encuentran disponibles.

a.3.4 No podrás hacer uso de los “Puntos por Promoción” para abono a tu saldo insoluto del Financiamiento ni para canjearlos en efectivo.

En caso de que el Cliente incurra en 1 (uno), o máximo 2 (dos) periodos de atraso en sus Pagos Mínimos, quedará automáticamente suspendida la disposición y abonos de los Puntos por Compra, Bono Adicional de Puntos por Apertura o Puntos por Promoción vigentes hasta ese momento, según corresponda, y solo podrá disponer de dichos puntos una vez que la cuenta del Financiamiento se encuentre al corriente. En caso de llegar a 3 (tres) mensualidades sin el Pago Mínimo requerido, independientemente de quedar suspendida la disposición y abonos de Puntos por Compra o Bono Adicional de Puntos por Apertura o Puntos por Promoción, los existentes serán cancelados definitivamente sin posibilidad de ser redimidos en el futuro.

En caso de que el Cliente solicite una reestructura de crédito a EL PALACIO, por así convenir a sus intereses (incluyendo incapacidad de pago), las Partes acuerdan que al reestructurarse el crédito se dejarán sin validez los Puntos por Compra o Puntos por Promoción que tuviera a favor el Cliente, para todos los efectos legales a los que haya lugar.

La equivalencia de los “Bono Adicional de Puntos por Apertura”, “Puntos por Compra” y “Puntos por Promoción” respecto de la Moneda Nacional será de 10 (diez) puntos a \$1.00 (un peso 00/100, M.N.), los cuales EL PALACIO los convertirá en “Puntos Palacio”, y el Cliente podrá utilizarlos en las Tiendas para canjearlos por bienes o servicios, según corresponda.

El Cliente podrá hacer uso de los “Puntos Palacio” cuando tenga un saldo mínimo de 100 (cien) puntos equivalentes a \$10.00 (diez pesos 00/100 M.N.). Es importante mencionar que no podrás hacer uso de los “Puntos Palacio” si presentas sobregiro en tu saldo insoluto del Financiamiento.

EL PALACIO podrá establecer promociones para la generación o redención de “Puntos Palacio” y que serán definidas a su entera discreción, determinando sus condiciones, vigencia y Tarjetas a las que serán aplicables. Las promociones de generación de “Puntos Palacio” no serán acumulables con otras promociones de redención de “Puntos Palacio”.

## CONTRATO APERTURA DE CRÉDITO

EL PALACIO te informará sobre los cambios o modificaciones a la equivalencia de los “Puntos por Apertura” y “Puntos por Compra”, a través de los Medios de Comunicación establecidos, incluyendo un aviso en el Estado de Cuenta correspondiente. En caso de que el Cliente realice la devolución(es) de alguna(s) bienes o servicios, cuyo importe hubiera sido pagado mediante “Puntos Palacio”, EL PALACIO abonará a su saldo en “Bono Adicional de Puntos por Apertura” o “Puntos por Compra” el equivalente a esta operación, según corresponda.

Por otra parte, el Cliente autoriza en este acto a EL PALACIO, de manera irrevocable, para que en caso de la devolución de una disposición de Financiamiento por cuya adquisición se le hubieren abonado “Bono Adicional de Puntos por Apertura” o “Puntos por Compra”, cancele de su saldo de tales unidades de cuenta el total de dichos “Puntos Palacio”, así como para que, en caso de haber dispuesto de ellos previo a la devolución o si no tuviere el saldo de puntos necesario para cubrir tal débito, el mismo sea efectuado por el equivalente en Moneda Nacional al saldo de su Financiamiento dentro del plan revolvente.

El Cliente podrá consultar su saldo en “Bono Adicional de Puntos por Apertura” o “Puntos por Compra” en la Línea Palacio, en las oficinas de crédito de cualquiera de nuestras Tiendas, en la Página de Internet o en los módulos de consulta en Tienda, o por cualquier Medio de Comunicación que pongamos a tu disposición.

**b. Recompensas.** - Como reconocimiento que EL PALACIO te brinda por ser parte de nuestra comunidad de tarjetahabientes, podrás disfrutar del programa de lealtad que reconoce al Cliente con un porcentaje de reembolso dependiendo del monto de disposición del Financiamiento en un período establecido por EL PALACIO conforme a lo siguiente:

b.1 La inscripción al programa de lealtad (en lo sucesivo el “**Programa**”) será gratuita y en este acto el Cliente otorga su autorización para participar en el Programa; en el entendido que, percibirás sus beneficios cuando alcances el nivel de disposiciones definido por EL PALACIO y estará vigente durante el siguiente año calendario, por lo anterior no será necesario que nos otorgues una autorización adicional a la contemplada en esta Cláusula.

b.2 Una vez que alcances el nivel de disposiciones establecido en el inciso (b.1.) inmediato anterior, EL PALACIO se reserva el derecho de conceder y modificar la clase de Tarjeta que te expedimos a ti y a las Personas Autorizadas respectivamente. La Tarjeta será válida dentro del periodo de vigencia que aparece en la misma. De igual forma, el Cliente nos autoriza a enviarle, así como a todas las Personas Autorizadas la renovación o reemplazo de la Tarjeta en forma previa a la expiración de la vigencia de la misma, o podrá solicitar la renovación o reemplazo de la Tarjeta de acuerdo con lo estipulado en la Cláusula denominada “Disposiciones” del presente Contrato. El Cliente deberá destruir la Tarjeta que haya expirado cortándola por la mitad y cerciorarse que las Personas Autorizadas hagan lo mismo con las Tarjetas Adicionales.

b.3 Para obtener las recompensas del Programa, el monto anual corresponde al derivado de sus disposiciones del Financiamiento menos (i) disposiciones en efectivo, (ii) pagos de impuestos, (iii) Cargos Recurrentes, (iv) domiciliación del pago de servicios, (v) devoluciones, (vi) abonos por ajuste en el período establecido por EL PALACIO y registrados en su cuenta (del 1º (primero) de enero al 31 (treinta y uno) de diciembre de cada año). Esta recompensa del Programa se abonará durante el primer trimestre del año siguiente al de aquél en que las disposiciones del Financiamiento del Cliente alcancen cada uno de los montos indicados en la siguiente tabla, bajo un esquema denominado Programa Socio - Total, el cual es intransferible.

Tipo de Tarjeta	Rango de Disposiciones Anual (Pesos)	Porcentaje de Recompensa	Monto Mínimo por Recompensar (Pesos)
Tarjeta Socio	De \$70,000 y menor a \$200,000	1%	\$700
	De \$200,000 y menor a \$400,000	2%	\$4,000
Tarjeta Total Palacio	De \$400,000 en adelante	3%	\$12,000

b.4 Para que la EL PALACIO pueda abonar la recompensa al esquema del Programa, el Cliente debe estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Contrato.

Quedan excluidos del Programa, aquellos Financiamientos que al momento en que se debiera realizar la acreditación de la Recompensa presenten reestructura, convenio de pago, que tengan irregularidad en sus pagos o en el manejo del Financiamiento, (mora histórica de 120 (ciento veinte)) días en el último año, así como mora actual de hasta 60 (sesenta) días, al igual que los Financiamientos de los que se disponga a través de Tarjeta Corporativa.

b.5 El Cliente y las Personas Autorizadas podrán utilizar la Recompensa para adquirir bienes y/o servicios en cualquier Tienda, siempre y cuando no se encuentren excluidas conforme al inciso b.4 anterior. La Recompensa no podrá utilizarse para abono a tu saldo insoluto del Financiamiento ni para canjearlos en efectivo.

Las compras de bienes y/o servicios que realices con el producto de la Recompensa no generarán “Puntos Palacio” ni podrán ser convertidos a unidades de cuenta correspondientes a otros programas de lealtad, tampoco podrás utilizarlos para pago de impuestos o servicios, servicios de estacionamientos, ni para tarjeta de certificado de regalo.

En caso de que el Cliente realice la devolución(es) de alguna(s) compras de bienes y/o servicios, cuyo importe hubiera sido pagado mediante la Recompensa, EL PALACIO abonará a tu saldo de Recompensa el equivalente a esta operación.

## CONTRATO APERTURA DE CRÉDITO

b.6 EL PALACIO integrará en tu Estado de Cuenta la acreditación de la Recompensa, así como los movimientos que se hayan generado por el uso de la misma.

b.7 El Cliente no podrá hacer uso de la Recompensa si los sistemas de autorización de EL PALACIO no se encuentran disponibles, así como para abono a tu saldo insoluto del Financiamiento ni para canjearlos en efectivo.

b.8 La Recompensa quedará cancelada en caso de que efectúes la devolución y/o cancelación de la(s) disposición(es) del Financiamiento que la originaron. En las transacciones realizadas o reconocidas por el Cliente y que impliquen una aclaración para EL PALACIO, es obligación del Cliente no utilizar la Recompensa generada por dichas transacciones. En caso de que EL PALACIO determine, mediante el proceso de aclaración correspondiente, que dichas transacciones no corresponden al Cliente, EL PALACIO cancelará la Recompensa abonada para que quede sin efectos. Para efectos de aclaración de lo anterior, en caso de que el Cliente disponga de la Recompensa que no le corresponda, autorizas que la diferencia se te cargue a tu plan de Financiamiento revolvente tradicional.

b.9 El Cliente podrá hacer uso de la Recompensa dentro del periodo que EL PALACIO comunique al Cliente, a través de los Medios de Comunicación, dentro del año calendario correspondiente (o del siguiente año en caso de que la compra se haga posterior a la notificación de dicho periodo) en que EL PALACIO realice la acreditación de la misma.

b.10 Los beneficios asociados al Programa, así como la Recompensa que se haya generado, se cancelarán:

b.10.1 En caso de fallecimiento del Cliente, si no existe Tarjeta Adicional o Personas Autorizadas registradas.

b.10.2 En caso de que exista alguna irregularidad en el manejo del Financiamiento, si así lo determina EL PALACIO.

b.10.3 Mediante aviso que envíe EL PALACIO en el Estado de Cuenta con 30 (treinta) días de anticipación para modificar o dar por terminado el Programa.

b.10.4 En caso de que el Cliente incumpla con cualquiera de sus obligaciones al amparo del presente Contrato.

b.11 EL PALACIO podrá modificar las condiciones o dar por terminado el Programa, mediante aviso que envíe en el Estado de Cuenta al Cliente, vía los Medios de Comunicación o físicos con 30 (treinta) días de anticipación, en cuyo caso se indicará la forma, condiciones y plazo para hacer efectiva la Recompensa, por lo que si el Cliente no hace uso del saldo dentro del plazo establecido por EL PALACIO la Recompensa se cancelará automáticamente.

b.12 Cualquier abono o cargo que realices y que aparezca reflejado en el Estado de Cuenta, implicará la aceptación tácita a cualquier modificación que te notifique EL PALACIO, de tiempo en tiempo, mediante alguno de los Medios de Comunicación que pongamos a tu disposición.

Podrás consultar tu saldo de Recompensa en Línea Palacio o Línea Socio Total, en las oficinas de crédito de cualquiera de nuestras Tiendas, en la APP o en la Página de Internet o en los módulos de consulta en Tienda o mediante alguno de los Medios de Comunicación que pongamos a tu disposición para tales efectos.

**c. Protección Palacio.** A la firma de este Contrato podrás obtener como beneficio inmediato la afiliación al programa “Protección Palacio”, el cual puedes contratar en cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, por lo que el día de facturación inmediata siguiente a su contratación iniciará tu obligación de pago, consistente en cargo automático mensual a tu Cuenta Corriente. El programa “Protección Palacio” contará con los siguientes seguros y/o servicios:

c.1 Seguro contra los siguientes riesgos:

c.1.1 Fallecimiento.

c.1.2 Muerte accidental.

c.1.3 Pago de un monto máximo del saldo insoluto del Financiamiento en caso de fallecimiento.

c.2 Servicio de Asistencia que incluye:

c.2.1 Asistencia Hogar de Emergencia.

c.2.2 Asistencia Vial.

c.2.3 Asistencia Médica.

c.3 Asistencia Administrativa.

c.4 Asistencia en Seguros.

c.5 Información Previa a un Viaje.

c.6 Mensajes Urgentes.

c.7 Asistencia en Viajes en Territorio Nacional.

c.8 Asistencia en Viajes en el Extranjero.

c.9 *ConciERGE* Nacional y Mundial.

c.10 Taxi Seguro.

c.11 Visita de un Médico a domicilio con Costo Preferencial.

c.12 Consulta médica privada con Costo Preferencial.

c.13 Descuentos Médicos.

Para todos los seguros y servicios descritos en este inciso c. respecto al programa “Protección Palacio”, aplican términos y condiciones específicos para cada uno de los productos, los cuales se entregarán al Cliente al momento de contratar este servicio o a través de los

Medios de Comunicación, por lo que cualquier cobertura o servicio que se otorgue al amparo de los términos y condiciones correspondientes, será prestado atendiendo a lo que en las mismas se establezcan.

Este servicio será cancelado automáticamente cuando el Cliente se encuentre en mora, o en incumplimiento de sus obligaciones conforme al presente Contrato, o por todos aquellos actos o situaciones que deriven en el mal uso del Financiamiento o a solicitud del Cliente, lo cual podrá realizar en cualquier momento posterior a su contratación desde cualquier parte de la República Mexicana al teléfono 55 5229 1999.

Este programa está respaldado por Grupo Nacional Provincial, S.A.B, en los términos y condiciones que se establece en las condiciones generales de cada producto y se mantendrá en vigor a partir de la fecha del presente Contrato hasta en tanto el Cliente no dé por terminada su afiliación al propio programa mediante aviso por escrito a EL PALACIO y consultar en [www.gnp.com.mx/personas/vida/proteccion/seguro-de-vida-palacio].

En el caso de que Grupo Nacional Provincial, S.A.B. cambie el costo, valor de las primas, servicios y/o coberturas del presente programa, EL PALACIO comunicará al Cliente, a través de los Medios de Comunicación o del Estado de Cuenta, con al menos 30 (treinta) días naturales, la modificación a fin de que, en caso de no estar de acuerdo con la misma, el Cliente pueda cancelar el Programa de “Protección Palacio” conforme a lo anterior.

## PROCEDIMIENTO DE ACLARACIONES, REPORTES POR ACTOS ILÍCITOS RELACIONADOS CON LA TARJETA, AUTORIZACIONES

**VIGÉSIMA.- Procedimiento de Aclaración de Cargos.** En caso de que los cargos efectuados a tu Tarjeta o de las Tarjetas Adicionales no sean reconocidos dentro de un plazo de (90) noventa días naturales contados a partir de la fecha en que se realicen o en caso de que el Estado de Cuenta no lo refleje, el plazo comenzará a correr a partir de la Fecha de Corte del Estado de Cuenta que lo refleje, EL PALACIO deberá abonar el monto de que se trate de acuerdo con lo siguiente:

- a) Los cargos no reconocidos efectuados por TPV, en cuyo caso EL PALACIO a más tardar 24 (veinticuatro) horas siguientes a la recepción de la reclamación, salvo que EL PALACIO, dentro del plazo mencionado, pruebe al Cliente o a la Persona Autorizada mediante la entrega de la constancia del registro de la transacción de que se trate, que ésta fue realizada utilizando algún Factor de Autenticación que garantice que el Cliente o la Persona Autorizada la autorizó;
- b) Los cargos no reconocidos por operaciones por la Página de Internet, a más tardar 24 (veinticuatro) horas siguientes a la recepción de la reclamación, salvo que EL PALACIO, dentro del plazo mencionado, pruebe al Cliente o a la Persona Autorizada mediante la entrega de la constancia del registro de la transacción de que se trate, que ésta fue realizada utilizando algún Factor de Autenticación que garantice que el Cliente o la Persona Autorizada la autorizó;
- c) Los cargos no reconocidos por operaciones realizadas en la Aplicación Móvil, utilizando la Tarjeta Digital, a más tardar 24 (veinticuatro) horas siguientes a la recepción de la reclamación, salvo que EL PALACIO, dentro del plazo mencionado, pruebe al Cliente o a la Persona Autorizada mediante la entrega de la constancia del registro de la transacción de que se trate, que ésta fue realizada utilizando algún Factor de Autenticación que garantice que el Cliente o la Persona Autorizada la autorizó.

En los casos antes mencionados, EL PALACIO requerirá que el Cliente o la Persona Autorizada presente la reclamación por medio de una solicitud de aclaración en tienda, por conducto de la Línea Palacio, mediante correo electrónico o cualquier otro Medio de Comunicación.

Transcurridos los plazos sin haber presentado la aclaración correspondiente, los asientos y conceptos que rigen en la contabilidad de EL PALACIO harán fe en contra del Cliente o la Persona Autorizada, salvo prueba en contrario, conforme a los procedimientos legales aplicables.

Sin perjuicio de lo anterior:

- a) Cuando el Cliente no esté de acuerdo con alguno de los movimientos que aparezcan en el estado de cuenta respectivo o en los Medios de Comunicación, podrá presentar una solicitud de aclaración dentro del plazo de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la Fecha de Corte o, en su caso, de la realización de la operación o del servicio;
- b) La solicitud respectiva podrá presentarse en la Línea Palacio, mediante escrito o por medio de los Medios de Comunicación o en las áreas correspondiente de atención en las Tiendas. En todos los casos, EL PALACIO estará obligado a acusar recibo de dicha solicitud;
- c) El Cliente tendrá el derecho de no realizar el pago cuya aclaración solicita, así como el de cualquier otra cantidad relacionada con dicho pago, hasta en tanto se resuelva la aclaración conforme al procedimiento a que se refiere esta cláusula;
- d) Una vez recibida la solicitud de aclaración, EL PALACIO tendrá un plazo máximo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales para dar respuesta a la solicitud del Cliente;

# CONTRATO APERTURA DE CRÉDITO

- e) Conforme al dictamen que emita EL PALACIO, resulte procedente el cobro del monto respectivo, el Cliente deberá hacer el pago de la cantidad a su cargo y las Comisiones establecidas en la Cláusula Séptima de este Contrato y en la Carátula, sin que proceda el cobro de intereses moratorios y otros accesorios generados por la suspensión del pago realizada en términos de esta cláusula; y
- f) Hasta en tanto la solicitud de aclaración de que se trate no quede resuelta de conformidad con el procedimiento señalado en esta cláusula, EL PALACIO no podrá reportar como vencidas las cantidades sujetas a dicha aclaración a las sociedades de información crediticia.

El procedimiento de aclaración mencionado en esta Cláusula es sin perjuicio del derecho del Cliente de acudir ante la PROFECO o ante la autoridad jurisdiccional correspondiente conforme a las disposiciones normativas correspondientes; sin embargo, el procedimiento previsto en esta Cláusula quedará sin efectos a partir de que el Cliente presente su demanda ante la autoridad jurisdiccional o conduzca su reclamación en términos de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

**VIGÉSIMA PRIMERA. Aviso en caso de robo o extravío.** EL PALACIO recibirá del Cliente o de la Persona Autorizada el aviso de robo o extravío que le presenten por cualquiera de los Medios de Comunicación, o de manera física en las áreas de atención correspondientes de las Tiendas, y dará un número de referencia del aviso, así como conservar constancia de la fecha y hora en que éste se efectuó.

El Cliente no será responsable de los cargos que se efectúen con motivo de la utilización de la Tarjeta a partir de dicho aviso, en el entendido que EL PALACIO exigirá el pago de los Cargos Recurrentes u otros previamente autorizados por el Cliente o por las Personas Autorizadas.

El Cliente podrá por medio de la Página de Internet o cualquier de los Medios de Comunicación, así como de un documento que adjunte al Contrato o del Estado de Cuenta, consultar el alcance de la responsabilidad de EL PALACIO por transacciones registradas antes del aviso a que se refiere la presente Cláusula.

EL PALACIO pone a disposición del Cliente y de las Personas Autorizadas los teléfonos que se señalan en la Cláusula Datos de Contacto, así como cualquier de los Medios de Comunicación para realizar el aviso de referencia.

Para efectos de lo anterior, el Cliente y las Personas Autorizadas podrán formular la reclamación y presentarla por conducto de la Línea Palacio dentro de un plazo de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha en que haya sido realizado el cargo.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- Uso indebido de la información contenida en la Tarjeta.** Cuando se realicen transacciones con la Tarjeta en alguna de las Tiendas y el Cliente o la Persona Autorizada no reconozcan algún cargo y lo reclamen dentro de un plazo de 90 (noventa) días naturales contados a partir de la fecha en que haya sido realizado el cargo, EL PALACIO abonará en la Cuenta Corriente los recursos respectivos a más tardar 24 (veinticuatro) horas siguientes a la recepción de la reclamación salvo que EL PALACIO dentro del plazo mencionado, pruebe al Cliente o a la Persona Autorizada mediante la entrega de la constancia del registro de la transacción de que se trate, que ésta fue realizada utilizando algún Factor de Autenticación que garantice que el Cliente o la Persona Autorizada la autorizó. Para tal efecto, el Cliente o la Persona Autorizada podrá formular la reclamación por medio de una solicitud de aclaración por conducto de la Línea Palacio, mediante correo electrónico o cualquier otro Medio de Comunicación.

## **VIGÉSIMA TERCERA.- Procedimiento de reversión de abono.**

El Cliente o la Persona Autorizada podrán presentar una reclamación sobre cargos no reconocidos en su Estado de Cuenta, dentro de un plazo máximo de noventa (90) días naturales contados a partir de la fecha de corte del Estado de Cuenta en que se incluya el cargo.

Una vez recibida la reclamación, El Palacio podrá abonar provisionalmente el monto reclamado mientras se realiza la investigación correspondiente, la cual deberá resolverse en un plazo no mayor a cuarenta y cinco (45) días naturales. Durante el período de análisis, no se generarán intereses moratorios sobre el monto reclamado.

Si la reclamación resulta procedente, el abono se considerará definitivo. Si resulta improcedente, el monto reclamado será de nuevo aplicado, junto con los intereses que hubieran sido generados, y se generarán las Comisiones que se detallan en la Cláusula Séptima del presente Contrato y en la Carátula.

El resultado será notificado al Cliente o a la Persona Autorizada por los Medios de Comunicación o de contacto registrado. Este proceso se apegará a las disposiciones aplicables emitidas por las autoridades competentes.

**VIGÉSIMA CUARTA.- Autorizaciones.** Sin perjuicio de las demás autorizaciones señaladas en el presente Contrato, el Cliente autoriza a EL PALACIO:

1. A realizar cargos a su Tarjeta derivados de los pagos que realice a proveedores de bienes o servicios;

## CONTRATO APERTURA DE CRÉDITO

2. Para destruir los pagarés, documentos firmados por el Cliente o las Personas Autorizadas dentro de los 6 (seis) meses siguientes al envío de cada Estado de Cuenta y en su caso para destruir las tarjetas devueltas a EL PALACIO;
3. Para que EL PALACIO establezca todas las medidas y políticas de seguridad que considere conveniente en las comunicaciones que tenga con el Cliente y con las Personas Autorizadas, así como en la recepción de sus avisos, notificaciones o instrucciones;
4. El Cliente y las Personas Autorizadas autorizan a EL PALACIO a grabar las conversaciones telefónicas sin que sea necesario informarle que las mismas serán grabadas. Las autorizaciones que el Cliente y las Personas Autorizadas otorguen a EL PALACIO por este medio tendrán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos autógrafos suscritos por las partes. Las autorizaciones, instrucciones y comunicaciones a que se refiere este párrafo podrán llevarse a cabo por escrito con firma autógrafa o por medio de medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología;
5. En términos de la autorización otorgada por el Cliente y por las Personas Autorizadas, para compartir su información personal, comercial y crediticia y su expediente con cualquier persona perteneciente al grupo corporativo al que pertenece EL PALACIO a nivel nacional o internacional, así como a prestadores de servicios relacionados con este Contrato;
6. Para que EL PALACIO le otorgue beneficios y/o promociones adicionales de acuerdo con el comportamiento e historial de los productos y/o servicios financieros contratados; EL PALACIO de acuerdo con sus políticas, podrá establecer en cualquier momento dichos beneficios y/o promociones para el Cliente y las Personas Autorizadas, los que estarán vigentes por el tiempo que EL PALACIO determine libremente y podrá suspenderlos, modificarlos, cancelarlos o restringirlos sin necesidad de dar aviso previo y sin responsabilidad alguna;
7. Para que en cualquier momento EL PALACIO le pueda otorgar una categoría, misma que puede o podrá implicar servicios accesorios y diferentes comisiones, los cuales serán informados por los Medios de Comunicación correspondientes;
8. Sólo en caso de así haberlo elegido en la Solicitud de Tarjeta, para que le hagan llegar por los medios pactados, publicidad de los productos y servicios que ofrezcan al público en general, así como para que la información contenida en la Solicitud de Tarjeta se utilice con fines de mercadeo o publicidad por cualquiera de las entidades afiliadas y subsidiarias del grupo corporativo al que pertenece EL PALACIO, en virtud de la autorización otorgada a EL PALACIO por el Cliente y las Personas Autorizadas para el uso, divulgación y transferencia de su información personal, comercial y crediticia con las entidades pertenecientes al grupo corporativo al que pertenece EL PALACIO; y
9. En caso de así haberlo indicado, autoriza a EL PALACIO, para que directamente o por conducto de cualquier Sociedad de Información Crediticia, solicite, obtenga o verifique en el presente o en el futuro y cuantas veces considere necesario y oportuno, toda la información crediticia del Cliente y de las Personas Autorizadas, según sea aplicable.

El Cliente hace constar que conoce la naturaleza y alcance de la información que se solicitará, del uso que se hará de tal información y del hecho que se podrán realizar consultas periódicas de su historial crediticio, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia a que deben sujetarse las mencionadas Sociedades de Información Crediticia. La presente autorización tendrá carácter de irrevocable y se encontrará vigente por tres años o por más tiempo mientras exista una relación jurídica entre ambos o existan obligaciones pendientes a cargo derivada de dicha operación.

Asimismo, el Cliente reconoce y acepta que EL PALACIO podrá considerar como teléfono y/o correo electrónico o cualquier otro Medio de Comunicación para notificarle cualquier información que reporten a una sociedad de información crediticia que cuente con características para ser integrada a la Base Primaria de Datos (tal como dicho término se define en la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia) los números y direcciones de correo electrónico que haya informado a EL PALACIO al celebrar el presente Contrato o proporcionado por cualquier Medio de Comunicación. En el entendido que será responsabilidad del Cliente informar a EL PALACIO cualquier cambio en dicha información.

10. En términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares y del aviso de privacidad que EL PALACIO puso a su disposición, para obtener, usar, divulgar, almacenar, transferir, y compartir su información personal, comercial, financiera y crediticia, así como el expediente en donde consta dicha información, con todas y cada una de las entidades pertenecientes al grupo corporativo al que pertenece EL PALACIO a nivel nacional o internacional, así como a prestadores de servicios relacionados con este Contrato, incluyendo el uso de Datos Biométricos como mecanismo de Autenticación. El Cliente y las Personas Autorizadas aceptan el tratamiento de los datos e información proporcionada para los fines descritos en el aviso de privacidad y que EL PALACIO en todo momento podrá efectuar cambios en el mencionado aviso de privacidad que ha puesto a su disposición, los cuales serán informados al Cliente y a las Personas Autorizadas por medio de los Medios de Comunicación.

11. El Cliente y las Personas Autorizadas autoriza a EL PALACIO para compartir su información tanto personal, financiera, crediticia y de sus referencias personales con las personas morales que forman parte de EL PALACIO o con cualquier prestador de servicios relacionados con la administración del crédito que contiene este instrumento incluyendo los terceros que realicen gestiones de cobranza judicial o extrajudicial y se encuentren dentro o fuera de la República Mexicana.

# CONTRATO APERTURA DE CRÉDITO

**VIGÉSIMA QUINTA.- Revocación de autorizaciones.** La autorización para el servicio de Domiciliación en cualquier momento podrá ser revocada por el Cliente o por las Personas Autorizadas y EL PALACIO lo cancelará sin su responsabilidad, en términos de la cláusula de “Medios de Pago y Fechas de Acreditamiento” del presente Contrato.

La autorización para que los datos del Cliente o de las Personas Autorizadas puedan utilizarse para mercadeo, que se menciona en la Solicitud de Tarjeta y en el 8 de la Cláusula que antecede puede ser revocada por el Cliente en cualquier momento, cuando el Cliente así lo decida a través de los Medios de Comunicación que estén disponibles para estos efectos.

## **VIGÉSIMA SEXTA.- Pago en exceso.**

En caso de que el Cliente o cualquier Tercero realice pagos a la Tarjeta por un monto superior al adeudo exigible, y no existan otros adeudos pendientes con EL PALACIO, se originará un saldo a favor, y EL PALACIO lo recibirá como pago en exceso sin que se considere un depósito bancario de dinero a la vista y sin generar interés alguno. En este caso el Cliente podrá solicitar la devolución del excedente mediante transferencia electrónica a una cuenta bancaria de su titularidad o por los medios que EL PALACIO le indique, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por EL PALACIO.

El pago en exceso mencionado anteriormente no podrá exceder de **\$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)** o del equivalente al 10% (diez por ciento) del límite de la Línea de Crédito vigente del Cliente, lo que resulte menor. EL PALACIO podrá rechazar cualquier pago que exceda dicho límite sin responsabilidad alguna. A su consideración, EL PALACIO podrá autorizar un pago en exceso mayor al límite establecido, siempre y cuando se cumplan con los requisitos que éste establezca y autorice.

La solicitud de reembolso podrá realizarse por escrito o a través de los Medios de Comunicación disponibles, y el reembolso correspondiente se realizará dentro de un plazo no mayor a cinco (5) Días Hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud.

En la fecha en que se dé por terminado el Contrato, EL PALACIO te entregará la cantidad existente y registrada como pago en exceso, por medio de la realización de transferencia a una cuenta de depósito que nos instruyas, mediante los medios que para ese efecto se determinen y acordemos contigo, aplicando en su caso, las Comisiones o cualquier otra cantidad que en términos del presente Contrato te apliquen.

## **VIGÉSIMA SÉPTIMA.- Datos de Contacto.**

- a) Línea Palacio. EL PALACIO tiene a tu disposición la Línea Palacio con domicilio en Durango 230, Col. Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P 06700, CDMX. Teléfono de contacto en la Ciudad de México 55 57252246 o 55 52291999 y en el interior de la República sin costo al 800 9876246, con horario de lunes a viernes de 8:00 a 21:00 horas (horario de la Ciudad de México), sábados y domingos de 9:00 a 21:00 horas (horario de la Ciudad de México). Correo electrónico Línea Palacio: lpalacio@ph.com.mx.
- b) PROFECO. EL PALACIO hace de tu conocimiento los datos del Centro de Atención Telefónica de la Procuraduría Federal del Consumidor (PROFECO), 800 468 8722, página de Internet: [www.profeco.gob.mx](http://www.profeco.gob.mx)

**VIGÉSIMA OCTAVA. Obligaciones.** Como Cliente te obligas de manera expresa, durante la vigencia de la presente Línea de Crédito o en tanto exista saldo insoluto de los créditos otorgados al amparo de la misma:

- a) Actualizar tu información y datos generales, domicilio, teléfono, entregando a EL PALACIO los documentos que te solicitemos y avisando, a través de los Medios de Comunicación autorizados y que te hemos informado; y
- b) A pagar los impuestos correspondientes, de acuerdo con la legislación que te resulte aplicable.

**VIGÉSIMA NOVENA. Responsabilidad del Cliente.** Como Cliente y las Personas Autorizadas, en su caso, son los únicos responsables de:

- a) El uso, guarda y conservación de la Tarjeta desde el momento que la reciben;
- b) El uso, guarda y conservación de todos los Números de Identificación Personal y Claves de Acceso desde el momento que los reciben, por lo que no deberán proporcionarlos a ningún tercero.
- c) El uso de los Números de Identificación Personal y Claves de Acceso en la adquisición de bienes o servicios, propios o de terceros que sean ofrecidos por EL PALACIO, así como el pago de servicios que se mencionan en la Cláusula Tercera del presente Contrato, utilizando su Tarjeta en la Página de Internet, en la Aplicación Móvil o en la Tienda, según corresponda;
- d) No utilizar la Tarjeta si se encuentran en estado de insolvencia o no tienen los fondos suficientes para pagar al menos el Pago Mínimo en su próximo Estado de Cuenta;
- e) No utilizar la Tarjeta si la encuentra en forma posterior al aviso de pérdida o robo de la misma;
- f) No utilizar la Tarjeta si la misma ha sido suspendida o cancelada o en forma posterior a la fecha de vigencia que se establece en el anverso de la Tarjeta;
- g) No utilizar la Tarjeta para propósitos ilícitos y notificar a EL PALACIO a través de los Medios de Comunicación sobre cualquier uso no autorizado o sospechoso de la Tarjeta.

# CONTRATO APERTURA DE CRÉDITO

Para el caso de Tarjetas Físicas inteligentes (aquellas que llevan integrado el dispositivo electrónico o chip), serás, en conjunto con las Personas Autorizadas, los únicos responsables de teclear directamente el Número de Identificación Personal en la TPV de la Tienda correspondiente.

En caso de que incumplas con cualquiera de los supuestos mencionados en esta Cláusula, manifiestas, reconoces y aceptas que liberarás y sacarás en paz y a salvo a EL PALACIO de cualquier demanda, denuncia, procedimiento judicial o extrajudicial ante cualquier autoridad competente e indemnizarás a EL PALACIO de cualquier daño o perjuicio causado que sea determinado por una autoridad judicial competente.

**TRIGÉSIMA. Recursos de procedencia lícita.** Como Cliente reconoces y aceptas para los efectos legales a que haya lugar, que los recursos que deposites y/o con los que pagarás el crédito asociado a la Tarjeta, así como los costos, gastos, Comisiones o cualquier accesorio del mismo son y serán siempre propios y de procedencia lícita.

**TRIGÉSIMA PRIMERA . Cesión o descuento.** Como Cliente nos facultas de manera expresa para ceder, descontar o negociar, ante cualquier entidad financiera del país y en su caso a terceras personas, los derechos de crédito derivados de este Contrato.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA. Reglas particulares de ejecución.** En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Cliente, las Partes convienen en que: (i) En caso de embargo, EL PALACIO no se sujetará al orden establecido en los Artículos 1395 del Código de Comercio, 436 del Código Federal de Procedimientos Civiles, los cuales describen el orden que debe seguirse para el caso de embargo o secuestro de bienes, en relación con la fracción I del Artículo 439 del mencionado Código Federal de Procedimientos Civiles la cual señala la autorización que otorga un deudor a su acreedor para seleccionar los bienes que han de embargarse y con fundamento en los Artículos 1063 y 1393 del Código de Comercio, los cuales señalan el procedimiento que debe de seguirse en los juicios mercantiles, y (ii) El emplazamiento y notificaciones se harán en los domicilios señalados en la Cláusula de Domicilios del presente instrumento.

**TRIGÉSIMA TERCERA. - Utilización de Medios Electrónicos.** En términos de las disposiciones legales aplicables, podemos utilizar equipos o sistemas electrónicos y/o automatizados para la prestación de los servicios aquí descritos, incluyendo sin limitar la adquisición de bienes o servicios, así como el pago de servicios a que se refiere la Cláusula Tercera del presente Contrato, otorgarte algún beneficio en relación con la Tarjeta en cuyo caso los beneficios quedarán señalados en la Página de Internet o Medios de Comunicación reconociendo que los equipos o sistemas electrónicos y/o automatizados, así como los Factores de Autenticación que se hayan puesto a tu disposición se hayan generado, tales como Contraseñas, Claves de Acceso, NIP, entre otros; que se utilicen como medios de identificación, así como constancias de las instrucciones recibidas o los servicios prestados a través de dichos medios, producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos con firma autógrafa, y en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio. Las grabaciones, cintas magnéticas y cualquier otro documento que resulten del uso de los Medios Electrónicos acreditarán la creación, transmisión, modificación o extinción de los derechos y obligaciones de las Partes.

EL PALACIO podrá ofrecerte servicios o productos adicionales a los contratados en los términos del presente Contrato, para lo cual te informaremos los términos y condiciones aplicables y, en cualquier caso, para su formalización se deberá contar con tu consentimiento expreso, ya sea mediante firma autógrafa o a través de cualquier Medio Electrónico que EL PALACIO ponga a tu disposición.

En éste último caso, EL PALACIO, el Cliente y las Personas Autorizadas acuerdan que en lugar de una firma original autógrafa, este Contrato, así como cualquier consentimiento, aprobación u otros documentos relacionados con el mismo, podrán ser firmados por medio del uso de firmas electrónicas, digitales, numéricas, alfanuméricas, huellas de voz, biométricas o de cualquier otra forma y que dichos medios alternativos de firma y los registros en donde sean aplicadas dichas firmas, serán consideradas para todos los efectos, incluyendo pero no limitado a la legislación civil, mercantil, protección al consumidor y a la NOM-151-SCFI-2016, con la misma fuerza y consecuencias que la firma autógrafa original física de la parte firmante y tendrán el mismo valor probatorio. Si el Contrato o cualquier otro documento relacionado con el mismo es firmado por medios electrónicos o digitales, EL PALACIO, el Cliente y las Personas Autorizadas acuerdan que los formatos del Contrato y los demás documentos firmados de tal modo serán conservados y estarán a disposición del Cliente y de las Personas Autorizadas, por lo que convienen que cada una y toda la información enviada por EL PALACIO a la dirección de correo electrónico proporcionada por el Cliente y de las Personas Autorizadas, en su caso, al momento de celebrar el presente Contrato será considerada como entregada en el momento en que la misma es enviada, siempre y cuando exista confirmación de recepción.

Asimismo, las Partes acuerdan que el consentimiento del Cliente y de las Personas Autorizadas para la celebración del presente Contrato y/o cualquier modificación al mismo, podrá recabarse a través de firma autógrafa o bien, a través de cualquier Factor de Autenticación, incluyendo los Medios Electrónicos, en términos del art. 89 del Código de Comercio y demás correlativos aplicables a la Firma Electrónica; en este último caso, el Cliente y las Personas Autorizadas reconocen y aceptan que la manifestación de su aceptación o consentimiento a través de dichos medios electrónicos o de cualquier otra tecnología, producirá los mismos efectos que las leyes otorgan al consentimiento manifestado mediante firma autógrafa y, consecuentemente, tendrá el mismo valor probatorio.

**TRIGÉSIMA CUARTA. Límites de Responsabilidad.** Como Cliente y en su caso, las Personas Autorizadas aceptan que EL PALACIO no será responsable en caso de que no podamos efectuar o cumplir con sus instrucciones debido a algún caso fortuito o fuerza mayor; o

bien, debido a desperfectos o suspensión del servicio de los equipos automatizados, interrupción en los sistemas de comunicación. Asimismo, manifiestan que conocen el riesgo asociado con la transmisión de información por medio de cualquier Medio Electrónico o teleinformático, por lo que aceptan que el acceso, uso y envío de información es de tu absoluta y exclusiva responsabilidad. EL PALACIO sólo será responsable de omisiones o retrasos en la ejecución de Instrucciones efectivamente recibidas en sus sistemas informáticos.

EL PALACIO será responsable del contenido de los mensajes de datos enviados por ti a partir del momento en que éstos sean recibidos en nuestros sistemas.

EL PALACIO no ejecutará aquellas Instrucciones que sean enviadas fuera del horario establecido para la prestación del servicio solicitado.

EL PALACIO sólo será responsable de omisiones o retrasos en la ejecución de Instrucciones efectivamente recibidas en sus sistemas informáticos, salvo que dicha causa no sea imputable a nosotros y en consecuencia aceptas como Cliente que en caso de suscitarse problemas de comunicación o de cualquier otro tipo no atribuible a nosotros, los tiempos de respuesta o restablecimiento del servicio estarán sujetos a los tiempos establecidos por las compañías prestadoras de los servicios de telecomunicaciones correspondientes, liberando a EL PALACIO de cualquier responsabilidad por imposibilidad en la prestación del servicio consignado en el presente contrato, siempre que podamos acreditar fehacientemente que existieron problemas de comunicación ajenos a nosotros.

**TRIGÉSIMA QUINTA. Confidencialidad.** Se entiende por Información Confidencial, la obtenida directa o indirectamente por la otra parte, ya sea en forma verbal, escrita o transmitida por cualquier medio electrónico o telemático, previa o con posterioridad a la firma de este Contrato y relativa a la prestación de los productos y de las operaciones previstas en el mismo.

El Cliente y EL PALACIO tomarán las medidas necesarias para que sus empleados o terceros mantengan en forma confidencial y no divulguen a cualquier tercero (entendiéndose en este caso al tercero como persona ajena a la prestación de los productos objeto de este Contrato) toda o parte de la Información Confidencial intercambiada, la que sólo podrá ser revelada a terceros previo acuerdo de las partes o por requerimiento de autoridad competente.

Las Partes podrán revelar la Información Confidencial a sus afiliadas, representantes, agentes y asesores que tengan necesidad de conocerla, únicamente después de que la parte generadora les haya instruido para tratar dicha información en los términos previstos en esta Cláusula.

Adicionalmente, cada una de las partes se compromete a implementar las medidas necesarias para que las personas indicadas anteriormente utilicen la Información Confidencial exclusivamente para los fines del presente Contrato.

Asimismo, de conformidad con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, EL PALACIO, al procesar la información del Cliente, está obligado a observar los principios de licitud, consentimiento, información, calidad, finalidad, lealtad, proporcionalidad y responsabilidad previstos en dicha Ley.

**TRIGÉSIMA SEXTA.- Compartir Información.** El Cliente y las Personas Autorizadas autorizan expresamente a EL PALACIO para compartir y proporcionar a otras entidades o subsidiarias del grupo corporativo al que pertenece, a sus filiales y afiliadas y a las filiales de dichas entidades, nacionales e internacionales, así como a sus proveedores, información relacionada a las operaciones y servicios celebrados con dicha entidad, incluida su Información Personal para los fines que sean necesarios para su operación y para la comercialización de productos y servicios.

El Cliente reconoce y acepta que EL PALACIO podrá estar obligado a compartir parcial o totalmente la Información del Cliente y de las Personas Autorizadas con terceros, nacionales o extranjeros, para la realización de ciertos servicios y/o productos solicitados por el Cliente. En relación con lo anterior, el Cliente autoriza expresamente a EL PALACIO a compartir, sujeto a las limitaciones y disposiciones de la legislación mexicana y los tratados internacionales celebrados por México, con terceros la Información del Cliente que sea necesario divulgar para la prestación de los servicios y/o productos solicitados por el Cliente.

En los términos de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de Particulares y del aviso de privacidad que EL PALACIO puso a tu disposición, para obtener, usar, divulgar, almacenar, transferir, y compartir tu información personal, comercial, financiera y crediticia, así como el expediente en donde consta dicha información, con todas y cada una de las entidades pertenecientes al grupo corporativo al que pertenece EL PALACIO a nivel nacional o internacional, así como a prestadores de servicios relacionados con este Contrato. Como Cliente aceptas el tratamiento de los datos e información proporcionada para los fines descritos en el aviso de privacidad y que en todo momento podremos efectuar cambios en el mencionado aviso de privacidad que pusimos a tu disposición, los cuales te informaremos, a través de los Medios de Comunicación. De igual manera, le invitamos a consultar nuestro aviso de privacidad integral que se encuentra en <https://www.elpalaciodehierro.com/on/demandware.static/-/Library-Sites-palacio-content-global/default/dw68157486/portalDeCredito/PDFs/AVISO-DE-PRIVACIDAD-TARJETAHABIENTES.pdf> o [elpalaciodehierro.com](https://www.elpalaciodehierro.com), el cual está disponible para conocimiento de sus términos y condiciones.

Como Cliente aceptas y reconoces que ni EL PALACIO ni las demás entidades del grupo corporativo al que pertenece serán responsables frente a ti o cualquier tercero por los efectos, incluido cualquier daño o pérdida que sufran tú como Cliente o cualquier tercero, derivados de la divulgación, transmisión o uso de la Información del Cliente o de cualquier otra información que haga EL PALACIO o las demás

# CONTRATO APERTURA DE CRÉDITO

entidades del grupo corporativo al que pertenece en los términos de la presente Cláusula, excepto cuando dichos efectos se deriven de la negligencia grave o mala fe de la entidad que divulgó la información.

**TRIGÉSIMA SÉPTIMA. Domicilios.** Para los efectos del Contrato materia de este instrumento señales como tu domicilio el consignado en la Solicitud de Tarjeta. Mientras no nos notifiques de manera indubitable el cambio de tu domicilio, todos los avisos, notificaciones y demás diligencias que se hagan en el domicilio señalado surtirán todos los efectos legales correspondientes. Te recordamos que es tu obligación notificar a EL PALACIO por escrito o por medio de los medios autorizados por EL PALACIO tu cambio de domicilio y en su caso cambio de teléfono y correo electrónico para tu localización de forma inmediata cuando esto suceda.

Los datos del centro de atención telefónica de la PROFECO son los siguientes teléfonos 800 468 8722, página de Internet: [www.profeco.gob.mx](http://www.profeco.gob.mx).

El domicilio de EL PALACIO es Durango 230, Col. Roma, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P 06700, CDMX; dirección en Internet es <https://www.elpalaciodehierro.com/> y teléfono [5557252246](tel:5557252246). Para efectos de atención al cliente o consultas de saldos, aclaraciones y movimientos entre otros puede realizarse por conducto de la Línea Palacio, en los módulos de atención a clientes o crédito de las Tiendas, en la Aplicación Móvil o cualquier Medio de Comunicación, mediante escrito, correo electrónico o cualquier otro medio que facilite y compruebe fehacientemente su recepción, que sea presentado en las direcciones, correo electrónico y datos de contacto señalados en la presente cláusula. EL PALACIO pone a disposición del Cliente una Línea Palacio de atención a clientes o en los módulos de crédito de cada Tienda o al teléfono de contacto [5557252246](tel:5557252246), con horario de lunes a domingo de 11:00 a 21:00 horas (horario de la Ciudad de México). Correo electrónico: [lpalacio@ph.com.mx](mailto:lpalacio@ph.com.mx)

**TRIGÉSIMA OCTAVA. Subtítulos.** Los subtítulos en este Contrato son exclusivamente para mera referencia, por lo que no se considerarán para efectos de interpretación o cumplimiento del mismo.

**TRIGÉSIMA NOVENA. Legislación aplicable y jurisdicción.** Al Contrato materia de este Instrumento le será aplicable el régimen jurídico acorde a su naturaleza, y en su caso las condiciones que mediante las políticas respectivas determine EL PALACIO.

Para la solución de cualquier controversia o conflicto que surgiera con motivo de la interpretación o cumplimiento de este Contrato, las partes se someterán expresamente a los tribunales ubicados en la Ciudad de México, renunciando al fuero de cualquier otro domicilio que tengan en el presente o que pudieran adquirir en lo futuro.

El presente Contrato se firma en el lugar y fecha indicados en la Solicitud de Tarjeta y se le entrega al Cliente un ejemplar del mismo, así como la Carátula del Contrato y demás documentos aplicables. En todo momento, el Cliente podrá consultar e imprimir un ejemplar del Contrato en la Página de Internet.

**CUADRAGÉSIMA. Firma Electrónica.** En términos de la Cláusula Trigésima Tercera y a solicitud del Cliente, EL PALACIO sustituirá, para todos los efectos legales a que haya lugar, la firma autógrafa del Cliente y de la Persona Autorizada, según sea aplicable, por la Firma Electrónica, produciendo los mismos efectos que las leyes otorgan a la firma autógrafa, incluyendo el valor probatorio de ésta, considerándose como plena aceptación de los mismos y del riesgo que su uso conlleva, aceptando el Cliente y las Personas Autorizadas que la Firma Electrónica se considerará intransferible y solo podrá hacer uso con el número de Tarjeta y de Tarjetas Adicionales que les fue asignada a su nombre, respectivamente.

Se entenderá como Firma Electrónica una o más de las siguientes opciones: a) Número Confidencial numérico o alfanumérico; b) Autenticación a través de un Certificado Digital; c) Utilización de una firma electrónica avanzada; d) La firma realizada en una pantalla táctil; e) Tecnología biométrica para la verificación de biometría de huella dactilar y biometría facial, lo anterior con apoyo de las siguientes tecnologías:

1. Token, considerado como una aplicación de uso personal e intransferible que sirve de autenticación para reforzar la seguridad de las transacciones que pudiera generar una clave aleatoria e irrepetible que cambia,
2. NFC, 'Near Field Communications', permite la comunicación a corta distancia entre dos dispositivos electrónicos de manera inalámbrica.
3. Pago Móvil, la cual permite la realización de pagos a través de un Smartphone (teléfono inteligente).
4. *Wallet digital*, es la aplicación elegida para Smartphone (teléfono inteligente).

f) La combinación de cualquiera de las anteriores en todo o en parte, g) Cualquier otra que establezca EL PALACIO para efectos de identificación, autorización de compras y servicios y/o autenticación del Cliente en el presente Contrato.

El Cliente y las Personas Autorizadas necesariamente deben utilizar sus Claves de Acceso y Firma Electrónica para tener acceso a los servicios, autorizaciones de cualquier tipo y compras y pagos de servicios, incluyendo la del límite de la Línea de Crédito donde se pueda utilizar la Firma Electrónica. Dicha Firma Electrónica se considerará como el medio de Autenticación y autorización de operaciones y compras del Cliente.

## CONTRATO APERTURA DE CRÉDITO

El Cliente y las Personas Autorizadas aceptan que serán responsable de cualquier transacción y/o autorización realizada a través de la Firma Electrónica, por ello libera de cualquier responsabilidad al PALACIO respecto de dichas transacciones u autorizaciones, hasta en tanto no hubiere un aviso de robo, extravío o cancelación del sistema utilizado como Firma Electrónica.

**DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIOR**, las partes de este Contrato lo firman el día que se señala en la Carátula del presente Contrato. En el entendido que el presente Contrato se suscribe mediante la Firma Electrónica de la Solicitud de Tarjeta y Carátula, haciendo disponible una copia del Contrato, a través de los Medios de Comunicación, al Cliente, a quien se le explicó su contenido y alcance legal.

---

Nombre y firma del Cliente

---

Nombre y firma del representante legal de EL PALACIO

*El  
Palacio de Hierro*

---

SOY TOTALMENTE PALACIO®